

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO VI

Valladolid: Enero de 1908

Núm. 61

ARTÍCULOS DE VULGARIZACIÓN HISTÓRICO-FINANCIERA

Arbitrios propuestos por el Bachiller Reina para amortizar los juros

(Conclusión) (1)

(c) Vacantes de cargos eclesiásticos.

También figura este arbitrio para conseguir el desempeño de los juros: los obispados, encomiendas y otros oficios y dignidades, sobre cuyas rentas se sitúan cantidades en beneficio de otros. Estudiando el asunto, podía verse si sobre las rentas de tales vacantes sería permitido imponer sumas que sirvieran para la amortización, cuyos tenedores, cubiertas las plazas, no se habían de oponer al gravamen, tanto más, cuanto que el que pretendiese ser mejorado en pensión «V. M. le hará obispar conforme á sus méritos y virtudes, como suele hacer á otros».

Si el medio tiene el inconveniente—continua nuestro Bachiller—de que los beneficios han de darse sin dominio, sufriendo de derecho las pensiones impuestas, S. M. no á de ser de peor condición: Si el obispo puede por necesidad tomar bienes de la iglesia, lo mismo podía hacer S. M. «en especial, siendo como es patrón». Dios, por otra parte, sería

más servido de que S. M. se socorriese en sus necesidades con tales sumas, que no verlos en manos «de personas que lo gastan no en vivir mejor, sino más viciosamente; los diezmos, hay que añadir, no pueden estar en cabeza de legos, es decir, no se pueden conceder á estos, pero el recibir los frutos de ellos bien puede concederse.

De todas suertes, esto sería un punto á disputar entre teólogos.

(d) Hacer los beneficios patrimoniales.

De derecho canónico nadie puede tener sino un solo beneficio: los Pontífices, sin embargo, en su celo de servir á Dios, dispensando de tal regla, motivan que en este Reino, haya personas que gocen de diez, veinte, treinta ó más de ellos, mientras «ay muchos clérigos pobres muertos de hambre, y mercenarios y otros muchos que gozan de sus beneficios sin servirlos ni jamás auerlos visto». Pues bien, S. M. procurando ganar facultad para hacer patrimonial todo aquello de que no es patrón, conseguiría á su voluntad, que nadie pudiera tener más de uno, á la vez que se lograría no fuesen admitidos á ellos los extranjeros. «Y para mi tengo por aue-riguado que no ay lugar en el Reyno que si pudiese

(1) Véanse los números 59 y 60.

dexar el cuero para servir á V. M. en servicio y remuneracion desta merced no lo hiciese».

De este modo, como los beneficios se darían por habilidad, habría en el Reino muchos y muy buenos letrados en todas facultades, remediando á los pobres «y aun otros mucho hacendados, con estar ciertos que no siendo virtuosos, hauian de ser exclusivos».

(e) Hacer las canongías y beneficios patrimoniales.

Se tropezaría con el Pontífice por las impetras, colaciones y confirmaciones, pero perdiendo este solamente el derecho á dispensar de más de un beneficio por los derechos de letras, y libres las confirmaciones, se podría llevar la negociación de tan gran provecho, ya que el interés de los obispos podía arreglarse fácilmente, llegando al término existente en los de Burgos y Palencia entre otros.

Con tal arreglo, no tendría un solo individuo muchos beneficios; «no habría clerigos simples ni idiotas; el que no fuere habil, buscaría otra manera de biuir, no habría tantos clerigos, ni serian tan vagamundos y olgaçanes como andan, serian tenidos en mayor acatamiento y reverencia que no se tiene al presente aca, que apenas sabe uno ler quando le hacen de misa; proverse an los mas sabios y no los mas favorecidos y estos entenderian bien sus oficios y lo que son obligados a hacer; y en fin, prover se an los beneficios de personas y no las personas de beneficios; no abría lugar prouision de extranjeros, ni pleitos sobresto, y los que fuesen no serian tantos y ternian en que biuir y de comer, y servirian mejor a Dios, no sobrandoles con que vivir viciosamente, como agoran lo hacen con la muchedubre de beneficios, que uno solo tiene en sola su cabeza; y aun no yrian las dinidades de padres a hijos como hasta aqui, que parece que va la cosa de padre a hijo como herencia y muchas veces los padres y los hijos en un mesmo tiempo gozan una mesma dignidad, y bien mirado, el Pontífice no pierde, pues le an de pagar su media annata, collaçiones y otros derechos, y cesarian mucha parte de los pleytos y totalmente la simonia».

(f) Privilegios de alcabalas y tercias á la nobleza.

Podría también por este concepto obtenerse numerario.

Por sus hechos en las guerras contra inñeles y por permisión de monarcas anteriores, poseen estos impuestos los grandes y caballeros, dados con razón y tenidos con justicia, pero «ansi como ansi lo gozan». Aunque lejos de desposeerlos, S. M. debiera concederles más mercedes por sus merecimientos, es lo cierto que muchos «por posello pacíficamente y sin temor que nadie de justicia ge lo podría quitar no diese alguna suma de dineros por esta confirmacion», «porque a uenir, lo que Dios no quiera ni permita, un Rey tirano, que justa ó injustamente

toma lo ageno, cuanto mejor tomaría estas alcabalas y tercias».

(g) Supresión de los mercados sin provisión ni privilegio.

Se acrecentaría el patrimonio real, quitando los mercados que hay en el Reino sin provisión ni privilegio, extendidos en tierras de señores y caballeros. La razón es obvia: la franqueza de estos mercados atrae hacia ellos, por economía del comercio, capitales y vecindario, con perjuicio notorio para los lugares realengos, quienes están para competir en inferioridad de condiciones. Beneficiados con este orden de cosas los lugares de señorío, ya que no se les quite la franqueza que «ansi como ansi la gozan», sería acertado les diese S. M. licencia y privilegio, «para podellos hacer sin pena ni achaques de las leyes del cuaderno», de cuyas concesiones se obtendría «una innumerable suma de moneda».

Los inconvenientes de la concesión serian estos:

1.º Que gozando pacíficamente de los mercados francos de derecho, á ellos concurrirían con libertad más mercaderes, en perjuicio de los lugares realengos, y por consiguiente de las alcabalas de su majestad.

2.º Por el mismo motivo padecería la población realenga, perjudicada, por el beneficio de la Señorial.

3.º Que el privilegio sería contrario á lo dispuesto en el Cuaderno, pues los arrendadores no podrían pedir penas en los lugares realengos, por estar hecho el orden en beneficio de las rentas reales, ni á los de Señorío, por razón de su franqueza.

Para remediar tales perjuicios, S. M. debería conceder ó confirmar á otros pueblos mercados y ferias francos, convencido como debe estar de las pérdidas que irroga esta libertad de los Señoríos. Así, los tratantes se esparcirían por todos ellos, y no se despoblarían los lugares realengos, pues siendo la libertad igual para todos, con mayor motivo querrían vivir en tierras realengas que no señoriales. Los mismos pueblos pagarían gustosos el privilegio, de que se obtendría también «cantidad de dineros grandísima».

Caso de que disminuyeran las rentas como podría ser que temiera alguno, el obstáculo se allanaría concediendo la franqueza, bajo la condición de que si disminuían las tercias y alcabalas, los pueblos se obligaban á pagar perpétuamente, la diferencia de los ingresos. Si los lugares de Señorío, opuestos á este sistema, no gustasen de la concesión franca, privándose de ella á los que carecerían de privilegio, la contratación iría necesariamente á los de realengo, provecho de este medio, que valdría de rédito á S. M. no menos de 200.000 ducados anuales.

Dos ventajas capitales representaría la quita de juros, además de las expuestas: El que S. M. quedase enterado de las personas que poseían dinero era uno de ellos. Así, en caso de apuro, no habría menester tomar cantidad alguna para pagar luego, á cambio de conceder arrendadas en menor precio, rentas, por ejemplo, como las de los puertos, almoxarifazgos, maestrazgos, salinas, bulas y otros, sistema de préstamos que constituyen «una carcoma y polilla que basta á comer la ropa y extragar la madera, aunque fuese yncorrutable como el cedro, lo cual todo a puesto á V. M. en mayor necesidad que las guerras hasta oy hechas».

Estríbaba la otra ventaja en el conocimiento que tendrían los extraños de las riquezas de S. M., y de que podría disponer de hombres, caballos y dineros, los tres elementos indispensables en la guerra, no atreviéndose nadie á deservirle en estado próspero, como hizo «el francés cuando vino sobre perpiñán».

Concluía el arbitrista recomendando á S. M. que si en sus «Avisos» hubiera algo aprovechable para quitar los juros, en todo ó en parte, se sirviera no dilatar el servicio que se prestaría al Reino.

Cual todos ellos, todavía se reservaba algunas cosas que tenía pensadas y escritas, importantísimas á la conciencia de S. M. y provechosas para todos, de que daría cuenta al Rey, si era servido de verlas, para evitar daños, proveyendo lo que decía (1).

* *

Envueltas por detalles varios imposibles de realizar aún en aquella misma época, aparecen en los «Avisos» algunas buenas doctrinas y principios racionales y atendibles, en demostración de que los españoles anteriores á Felipe III se ocuparon algo más de lo que piensa Hæbler de asuntos económicos y financieros.

El principal inconveniente para llevar á feliz término el arbitrio de Reina, era por una parte la falta de dinero, y por otra, las multiplicadas atenciones que pesaban sobre el Rey, á causa, principalmente, de las guerras.

Obstáculos de orden secundario, aunque importantes, eran la desconfianza que inspiraba la administración, el motivo por el que se pedía dinero, las calamidades públicas tales como las malas cosechas y la peste, las guerras continuadas á las que éramos contrarios, y la organización de las Casas Reales, cuyos gastos fuertes no acertaba á justificar la iniciación en la carestía de la vida (2).

Carlos I pues, con la gran conciencia que Hæbler preconiza, y que nos permitiríamos calificar mejor, en el terreno económico, de seriedad en el pudiente, no era ni podía ser, en mejores condiciones que otro alguno de su raza, el llamado á poner cima á operación de trascendencia tanta como la de convertir y amortizar los juros de su tiempo.

El Bachiller, hombre más de derecho que de administración, equivocóse en cuanto al estado del país, al ambiente de su tiempo, las costumbres económicas de las gentes con dinero, la situación de las rentas, y los gastos cada día más crecidos.

Aconsejaba que no hubiera juros nuevos hasta amortizar los antiguos; pero no comprendía que tal consejo solo podía practicarse en una hacienda ordenada y regular, sin gastos extraordinarios, al contrario de lo que sucedía á la de su tiempo, que había menester numerario, aunque del modo menos gravoso, el más rápido á causa de necesidades apremiantes, y este era en juros, el medio mejor de haber dinero presto como dijo Hurtado, y en el que concluían por caer los mismos señores del Consejo de Hacienda que se retiraban de él con miedo.

Lo mismo en el caso de suplir la cantidad crecida, que en el caso de venta, eran precisos compradores, y, entre los particulares, no habría sino en corto número quien se atreviera en la época á adquirir tales títulos con una depreciación en cuanto al interés de 2,50 %, cuando con buenas fianzas y sin tantos riesgos, podían colocar su dinero en censos que redituaban el 14,000 el millar, el interés que se trataba de bajar en las obligaciones del Estado (1).

En los juros de merced se chocaba con el mismo inconveniente, que ella sería un tanto nominal así

nes del siglo XV y principios del XVI, con los tenidos por el año 1530, para comprender este aserto. Además, y por lo mismo que en ocasiones, los sueldos no suelen crecer con la misma rapidez que los mantenimientos, notamos los de gente asalariada y oficiales de un Concejo como el de Valladolid en ambas fechas, tales como Regidores, veedores, escribanos del Concejo, letrados, solicitadores, procuradores, contrastes, chanciller, regidores de obras, mayordomos de estas y acompañantes de Jueces de residencia, dueños de chirriones, canteros, encargado del reloj, guarda de fuentes, empedradores, cerrajeros y otros, con algunos precios de especies en Valladolid y en Medina del Campo: trigo, pan, cebada, tocino salado, fruta, carnero, queso, candelas, gallinas, cuarto de cabrito, huevos y otros (*).

(1) En cualquier Archivo de Hacienda mostrarán esta verdad los papeles de la Sección de Censos.

(*) Arch. municipal de Medina del Campo. L. en perg. y s. sig. Prag. de Ramírez, Mss. de la Acad. de la Historia, pag. 257.

Arch. del Ayunt. de Valladolid, Lib. de acuerdos I. 1497 á 1500, f. 92 al 207 y 497; II al IV, varios fol. de la fecha dicha á 1530. El siguiente es ya del año 1541. En el L. IV, singularmente las fechas 6, 8, 10, 11 y 31 Enero; 23 Abril, 3 y 6 Julio y 14 Diciembre 1528 y 11 Enero 1529.

(1) Arch. de Sim. Div. de Castilla. L. 46, f. 73.

(2) Basta comparar los salarios de los oficiales reales en fi-

al propietario como al usufructuario, bien fuera en pago de servicios ó ya á cambio de dinero, tan respetables motivos el uno como el otro.

La ganancia indirecta que suponía para el pueblo la baja del interés, aunque cierta, ni podía estar compensada para el particular con la merma inmediata en sus ingresos, ni el interés personal, alma de los negocios y el esfuerzo privado, podía existir para la colectividad, por muy fuerte que supongamos el civismo de aquel tiempo.

Especie de merced, venta, concesión ú otro nombre cualquiera por el cual nos le venda el arbitrista, la frase de que el Rey «no descuenta los réditos corridos» tratando del crecimiento ó de la baja del interés, significa que á la fecha en que el Bachiller escribía, se debían algunos á los tenedores de *Juros*, y esta deuda, falta de seriedad en el deudor, no abonaba ciertamente á Carlos I en visperas de una negociación posible, cuyos descubiertos se convertirían en descrédito, aparte de que, como tales réditos *corridos*, no había motivo alguno como debidos, para estar nada de ellos.

Los juros á 30,000 el millar, careciendo de situaciones nuevas, prácticamente no podían colocarse; se perdía en el interés más de un 50 por 100, aunque Reina valiéndose de la utilidad indirecta, calificara el perjuicio de pequeño. Ciertamente que sobre las rentas que radicaban los antiguos podían situarse los nuevos, pero previo el pago de estos; y si con el dinero de los títulos nuevos habían de pagarse los otros en cualquier caso, ¿cómo se haría el milagro de quedar disponibles las rentas á que se adscribieron los primeros, para hacer las nuevas situaciones?

Cual argumento Aquiles se esgrime el que S. M. sino, podía compeler á tomar los juros á tales precios; pero descartando toda cuestión de derecho, ¿se obtendrían mejores y más amplios y firmes resultados de la coacción que de la voluntariedad?

De lindezas como estas, de pedir prestado al pueblo que solo solicitaba para su haber garantía y rédito corriente, de tomar el dinero sin su permiso, y bajar la renta sin su autorización, vinieron las negociaciones de juros con los asentistas, los que introducidos en España en tiempos de Fernando V, con sus cambios, apoderados por ellos del mercado, siguieron con los juros, pensando en nuevos agios, camino por la vía del arriendo de las rentas reales, apoderándose de ellas también en mucha parte.

Con razón los Vozmediano, hombres de administración, de arraigo y fuerza, que veían las trascendencias del arbitrio, se declaraban en contra de él, exponiendo á su Señor que los reyes de Castilla comenzaron con poco dinero guerras grandes.

Siendo la cantidad necesaria muy fuerte, podía no haberla; decía Reina que la había y llevaba razón, aunque se engañara en algunas de las clases que designaba como poseedoras; pero el dinero disponi-

ble no era ciertamente para juros, ni las trazas para invertirlo en tal especie, las mejores para convencer al pueblo.

Gentes como obispos, prebendados, caballeros, terratenientes y ganaderos, no eran ya los que empleaban en juros: extendería cada uno su granjería, tomarían censos, serían partícipes con tratantes, con cambios, con logreros acaso, no tomarían papel del Estado: por menos enagenable, por menor interés, por pago á los tercios del Rey, por escasas garantías.

Examinemos de estas fechas los juros de que podemos tener memoria documentada, y veremos que los no transmitidos por herencia, estarán en buena suma en cabeza de comunidades religiosas, de asentistas, de ellos ó de sus factores españoles ó extranjeros, genoveses ó burgaleses, florentinos, aragoneses ó valencianos.

El hijo del pueblo, el que de esta ó la otra forma agenciado dinero, el licenciado ó bachiller, el cura, el heredado en América, el de oficio manual á quien la fortuna le fué propicia, ese tampoco llevaría á las arcas reales ni al cambio de responsabilidad en las ferias su dinero. Encantado de la sencillez en la cual viviera, enemigo del formulismo, desconfiado del lujo, el depósito suyo, su dinero dado á logro, correría el riesgo de los cambios trueca reales, de los regatones, los de «trato aborrecible», nunca directamente del cambio de nombre, de garantía y de fortuna, ni del Contador mayor, el de Relaciones, el Tesorero, el Receptor, el Consejo de Hacienda...

Para saber la gente que poseía dinero, proponía Reina formar registro; pero, ¿cuál había de ser el fin práctico de tal medida? Ninguno á nuestro entender, pues que bien sabidos son los medios que se emplearían hoy, casi los mismos que ayer, para burlar la acción de la justicia.

Los registros siempre han tenido el mismo fin en asuntos rentísticos: los Reyes Católicos no consiguieron en esto sus propósitos; Juan de Porres no logró ver juntos los libros de hacienda que se le mandaron recopilar; ni completo se vió nunca en ese tiempo mismo, modelo de administración ordenada, el registro de mercedes; las pesquisas, ni fueron todas, ni lograron concluirse; las mercedes de situados y salvados ni se hicieron enteras, ni se averiguaron las fechas; en tiempo del mismo D. Carlos se mandó llevar en cada partido un registro de censos; no recuerdo haber visto autor ni documento alguno que muestre su existencia (1).

Uno de los factores principales para merecer seriedad en los acreedores, era la exacta situación de

(1) Arch. de Sim. D. de C. Legs. 5. f. 108, 4. f. 41, 5. f. 9, C. y J. de H. L. 2.

la deuda, el partido cierto y la renta desembarazada ó capaz al menos. Tan importante consideraron esta medida los Reyes Católicos, que por una ordenanza dada en 1476 y respetada, se dispuso que los Contadores mayores no podían «situar en ningunas rentas lo que fueren ciertos que no caue en ellas» (1).

¿Consiguieron cumplir tal precepto el nieto de esos monarcas?

Si la administración en tiempo de los Reyes Católicos adolecía de esos defectos y de muchos más que no apuntamos, cómo la de Carlos I, peor que aquella, no tan ordenada ni con tanto crédito, iba á poder amortizar la deuda de su abuelo, su padre y suya, si con más medios, con mayores atenciones también?

No critico ahora la política tributaria de Carlos I; no es el lugar oportuno, tal vez esté conforme en que hizo lo que pudo; en que mostró buena voluntad, aunque no pueda pasar de ahí.

El que en las postrimerías de su Reinado había de tener juros á 7.000 el millar, como en los últimos años del suyo los tuvo á ocho su hijo don Felipe; el que arrendaba las rentas por un precio menor del correspondiente como base para prestaciones de dinero; el que dejaba una cantidad tal de descargos que excedían á toda ponderación (2), si como hombre de conciencia hay que aplaudirle en muchos casos, no puede alabársele asimismo, sin reservas, bajo otros aspectos, pues las circunstancias hicieron que quedase en alguno de su vida cual un particular que deja á su descendiente el cumplimiento de una manda de conciencia que á él le encomendara su ascendiente: por otra parte, costumbre de la época.

Y los hombres que se ven en tales aprietos y tales cosas hacen, pueden quebrar, pero no convierten deudas ni las amortizan.

Decía Reina que podía no tomarse de los mercaderes sino el 30 por %, pero era problemático que se limitara á tal tipo. Cuando los asentistas y cambios—argumento en contra—dueños del mercado y por tanto de la contratación privada, fueron el alma de la contratación pública, el comercio español mermado cada día, no fué sino sombra del de otros tiempos; para los agios de dinero, más productivos al pronto, valiéronse de todo el de particulares por intermediarios casi siempre, los que les daban la dirección en los negocios como más entendidos que ellos. Por esto, las quiebras de los asen-

tistas por las quiebras del Estado, fueron las quiebras de todos los españoles como entes físicos.

Además, las cosas precisas para la vida como abundan por la baratura escasean por la carestía; una limitación es un obstáculo al comercio, y forzando el argumento, si la escasez de numerario, contra lo que decía Reina, había de producir baja en la renta por las menores facilidades, calcúlese para comprender mejor la especie, cual no sería la depresión si hubiésemos llegado á los tiempos de la permuta.

Las absolutamente necesarias no habrían faltado, supongámoslo; pero, ¿se habrían vendido tantas herencias, hierros y aceros, trato de censos y las otras que nombra?

Compesaba la falta de numerario recogido para los juros con el proveniente de los consumidos; mas no pensaba que los tenedores podían atesorar su dinero, dedicarlo á logros ó á otra especie de baratas, que por la misma ilegalidad de los conciertos estaban libres de toda imposición tributaria.

La base del proyecto era la recogida entera de los juros, y, lógicamente, Reina afirmaba que el remanente en dinero podía dedicarse á la labranza y crianza, no perdiendo por aquí la alcabala real; desconociendo, sin embargo, el estado de la cosa pública, pudo pensar que aún amortizada aquella deuda, los aprietos obligarían otra vez á contraerla, y en tal caso, el argumento caía por su base.

Conformes en cuanto á las trazas de que no hubiese más que cien privilegios equivalentes á otras tantas recepciones para evitar los trastornos que pudieran producir los nuevos títulos, ni podemos estarlo con la supresión de los derechos para el personal de hacienda, porque si en la ley quedaban por esta vez suprimidos, en la práctica á vuelta de mil obstáculos los obtendrían los oficiales, ni creemos cosa tan llana hacer las situaciones en las vecindades de los tenedores futuros ó en las más cercanas. En primer lugar, si en uno de los inconvenientes—el de nueva situación—ocurre á él Reina diciendo que pueden hacerse en los mismos lugares y rentas que los que se iban á consumir, era absolutamente imposible lo fuesen en los lugares do eran vecinos los tenedores futuros, y si los ponían en estos lugares cuyas rentas todas no estarían desembarazadas, prescindiendo de la asignación á juros, el situado anterior había de ser trasladado á lugar distinto, con lo cual, en sustancia, el trastorno de que el arbitrista quería huir, era el mismo ciertamente.

Cual acicate para mover al pueblo á tomar parte en este negocio de amortización, indica que se podía prometer cesaría el *servicio*: luego á la vez que supone esto el gravamen grande que esta atención extraordinaria significaba para los nacionales, era buena muestra de que en asuntos de dinero, ni el

(1) Arch. de Sim. D. de C. L. 3. f. 29.

(2) Arch. de Sim. Hay una sección entera, un tanto extensa, titulada «Descargos del Emperador Carlos V», curiosa precisamente por la parte financiera.

compeler por justicia, ni la obediencia de los súbditos, ni el cariño al monarca, valían gran cosa frente á la promesa de una compensación atendible.

El crecimiento de la moneda legal á que el arbitrista quería acudir como buen remedio, habría sido acertado, poniéndola en relación rigurosa con el valor metálico, en el supuesto de que fuera moneda fuerte; porque efecto de la falta de equilibrio en la balanza de los créditos y de las deudas, obligados como estábamos á situar tanto dinero en el extranjero, la moneda de los otros países, aunque fuese débil, podía competir con la nuestra por el agio, y él no se evitaba subiendo el valor de la nacional, pues que á la comisión del asentista, banquero de la época, habría que sumar con los otros gastos de situación, saca, transporte y seguro, el quebranto que en contra de la nuestra representara el juego.

La excepción que permitía se hiciera en beneficio de los extranjeros concurrentes á España, no habría dejado de ser un privilegio funesto para el haber nacional, por la multitud de fraudes que, bajo tal protección, se habrían cometido.

El encabezamiento era una ventaja para el pueblo, aunque dudo, sin embargo de ella, que todos hicieran algún sacrificio, con tal de verse libres de arrendadores, plaga tremenda en todo tiempo para la tranquilidad de un vecindario. De todos modos, hechos posteriores vinieron á mostrar que, efecto de la concesión, años más tarde, la nación estuvo por esta parte, hartó más desembarazada.

Sin embargo, platicada poco después la medida, el reino se quedaba sin el encabezamiento, tomándose todavía para pensarla, unos cuantos años.

Efectivamente, en el Consejo de Hacienda se trató lo que acerca de esto escribía el Emperador á la Emperatriz, accediendo al encabezado, pero con más moderaciones que las tratadas en el Reino, para que gozasen de ellas los pobres.

Decía D. Carlos en pro del crecimiento de las rentas, que el principal argumento que había para inclinarse por el encabezamiento, era el suprimir arrendamientos y pleitos, trastornos que no se excusaban, porque los Concejos arrendarían luego sus rentas por menor, y era sabido que ponían más pleitos que los otros arrendadores, cuando su deseo significado fué que se hiciesen repartos por vecinos, atendiendo á sus calidades y á sus tratos. Otra consideración atendible: habiendo sido la base del encabezamiento la totalidad de las rentas que habían de arrendarse el año 1534, el Reino no se encabezó y dejó pasar el plazo, siendo ahora lo natural, pues que estas habían crecido, que la suma reguladora fuere la del año 1536. Añadía además en la carta, que se tuviese copia del valor de las rentas y de los repartimientos, para ver luego lo que se debía de hacer, y que el consentimiento debía darlo de todos

modos aparte, para el caso de que no se concertase con estas limitaciones.

Los del Consejo consultaron que en las villas y lugares que no eran principales, y donde no había miembros de rentas ni muchos tratos, se harían las cosas tal como el Emperador las mandaba, realizando el reparto seis personas, dos mayores, dos medianas y otras dos pequeñas; en donde, por el contrario, había miembros forasteros y tratantes, se reunirían para realizar el cometido, los últimos nombrados, como con interés en ello, la justicia, dos regidores y los procuradores, repartiéndose por miembros de rentas, pues que no había posibilidad de hacerlo por vecinos; en cuanto á las que no hubiere quien las tomara por entero ó á las de viento, tales como carnicería, heredades, pescadería y otras «de necesidad se han de arrendar» (1).

Las ventajitas eran también para el Rey, pues sobre disponer de una cantidad fija, sobre ella podía tomar, como mostró la experiencia, sumas á crédito.

La mancomunidad no dejaba de ser una garantía para el tesoro, como inútil era para ponerlo en la balanza, el cariño de los súbditos al Monarca, esa especie que tanto repite Reina sin motivo.

Cuando al fin tuvo efecto lo encabezado, sirvió de base al concierto los ingresos de 1534: 317.971,663 de maravedís. Pero hay que tener en cuenta que en 1536 valieron las rentas cinco mil ducados más y de prometidos cuatro mil ochocientos menos, y así tratóse de subir esta suma para obtener mayores rendimientos, pero los del Consejo opinaron entonces con buen sentido, que habiéndose tratado en Cortes del asunto sobre la totalidad supradicha, la innovación produciría el tener que llamar de nuevo al Reino.

Los señores del Consejo de Hacienda y los Contadores mayores tuvieron conferencia con los Procuradores que no habían marchado á sus vecindades aún, y estaban autorizados por sus ciudades, y se convino en un crecimiento de los 5000 ducados dichos, 1.875,000 maravedís, tomando los Diputados presentes, voz de los ausentes, y obligándose por ellos, con la condición, caso de negativa, de que responderían los representantes que otorgaron, de la suma que correspondiera por aumento á las otras ciudades de voto en Cortes (2).

Cierto que los cargos habrían estado mejor servidos no ejerciendo cada uno sino una sola persona; pero sobre que al Rey le faltaba toda autoridad, para solicitar los patrimoniales con tal fin, pues que la organización administrativa de la época padecía

(1) Arch. de Sim. C. y J. de H. L. 12.

(2) Arch. de Sim. C. y J. de H. L. 12.

crecidamente del mismo defecto, el interés capital de quedarse por este medio con los residuos de los oficios, no era muy justo tampoco, pues tales resultas debían mejor corresponder á la iglesia, harto trabajada con prestaciones, siquiera muy rica entonces, como pudiera mostrarse con un balance aproximado entre sus rentas y sus dádivas á la corona, y en este tiempo, en 1533, con la negociación de los medios frutos, cuya concordia iba á valer al Tesoro 500,000 ducados como base, cuando la anterior, tan cercana, le produjo 471,000 florines (1).

El medio de obtener dinero de la nobleza concediéndoles ó por mejor decir confirmandoles los privilegios que tenían á gozar las alcabalas y tercias de sus tierras, me parece sencillamente injusto y sólo defendible bajo el aspecto de una verdadera razón de estado, motivo en verdad de tanto abuso por parte del poder central en toda época.

Cierto que las prodigalidades de los reyes, singularmente las de Juan II y Enrique IV llevaron al Tesoro á la ruina, pero si tal estado pudo justificar acaso en todo, las medidas de los Reyes Católicos en las Cortes de 1480, ordenada en lo posible la hacienda, con una buena marcha administrativa, la disposición de la Reina Isabel su fecha en Medina del Campo á 10 de Noviembre de 1504, negando la prescripción, aunque fuese inmemorial á los que llevaban estas rentas, y primer ataque legal á los señores poseedores, por estar tan avanzado el tiempo, representaba, sentando como causa las turbulencias pasadas, una medida, cuando menos, de alabanza discutible.

(1) Arch. de Sim. Secretaria de Estado. L. 27.

El segundo ataque á esta propiedad particular era el del proyectista que nos ocupa, más suave en la forma, aunque en el fondo, representación, sin embargo, del ambiente público, significase un despojo al fin, bajo el tono de una confirmación productiva, que iniciadas por costumbre en 1325 por petición de los procuradores al Rey D. Alfonso, fueron en todo tiempo una fuente de ingresos para el haber real (1).

Por lo demás, indudablemente que de apretar en el cumplimiento de la medida, los Señores se habrían allanado á adquirir privilegios que les dejaban en propiedad quieta y pacífica.

Buena medida habría sido la dación de mercados francos á muchos pueblos, porque significaba como decía bien Reina, la libertad para todos, aún siendo aquella concesión contraria á las leyes del Cuaderno; tanto más beneficiosa la medida, cuanto los pueblos garantizasen que las rentas no bajarían de su tipo último, obligándose ellos á las pagas en caso contrario.

En suma, aunque Reina en sus «Avisos» no consiguiera su propósito de ver amortizados los juros, muchas de las ideas que emite me parecieron tan curiosas y dignas de alabanza, que decidí formar estos párrafos con el fin de darlas á conocer.

Valladolid 30 de Octubre de 1907.

CRISTÓBAL ESPEJO.

(1) Arch. de Sim. C. y J. de H. L. 2.—La costumbre valió más todavía: los Reyes Católicos confirmaron la pragmática sanción de Doña Isabel; en los libros de las rentas reales figuró asentada la cédula de estos monarcas; para cumplirla sacóse un traslado por cédula de D. Carlos que lleva la fecha en Valladolid á 5 de Septiembre de 1542, pero siguió el incumplimiento.



EL CAMPO DE LA VERDAD EN ZAMORA

DOS DESAFÍOS

(Continuación) (1)

Copia de algunos romances que hacen referencia
al desafío.

Reto de Diego Ordoñez.

Después que Vellido D'Olfos,
aquel traidor afamado,
derribó con cruda muerte
al valiente rey Don Sancho,
se allegan en una tienda
los mayores de su campo.
Júntase todo el real,
como estaba alborotado
de ver el venablo agudo
que ha su Rey ha traspasado.
No se lo quieren sacar
hasta que haya confesado;
y ese conde don Garcia,
que de cabra era llamado,
viendo de tal modo al Rey
d'esta manera le ha ablado:
¡Oh Rey, en quien yo tenía
la esperanza de mi Estado!
Véote tan mal herido
que remedio no he hallado
sino solo encomendarte
á lo que eres obligado.
Toma cuenta a tu conciencia,
y mira en lo que has errado
contra aquel alto Señor
que te puso en ese estado.
Al cuerpo no busques cura,
porque su tiempo es pasado:
ya son tus días cumplidos,
ya tu plazo es allegado.
Paga lo que te obligaste
cuando fuiste bautizado

la muerte, sierva y señora,
no te da mas largo plazo,
no consiente apelacion,
sino que pagues de grado.
Cumple curar de tu alma,
del cuerpo no hayas cuidado.
Respondió en aquesto el Rey,
todo en lágrimas bañado;
temblando tiene la lengua
y el gesto tiene mudado:
Bien andante seades, conde,
y en armas aventurado.
En todo hablastes muy bien,
buen consejo me habeis dado:
yo bien sé cual es la causa
que en tal punto soy llegado;
por pecados cometidos
al inmenso Dios sagrado,
y tambien fué por la jura
que ha mi padre hube quebrado
en cercar esta ciudad,
que á mi Dios hobo dejado.
A Dios encomiendo el alma,
pues que estoy en mal estado;
traedme los sacramentos,
porque esto á muerte llegado.
Ansi se salió el alma,
y el cuerpo se le ha enfriado.
Sus vasallos en aquesto
á Zamora han enviado
á aquese Don Diego Ordoñez,
un caballero estimado,
á decir á los vecinos
cómo á su Rey ha matado
el falso Vellido D'Olfos,
vasallo del Rey Don Sancho
por lo cual desafiaba
al traidor de Arias Gonzalo,
y á los zamoranos todos,
pues en ella se han hallado,

(1) Véase el número 60.

y á los panes y á las aguas,
y á lo que no está criado,
y aun á todos los nacidos
que en Zamora son hallados,
y á los grandes y pequeños,
aunque no sean engendrados.

(Anónimo)

Sale del campo Don Diego Ordoñez.

Con el rostro entristecido
y el semblante muy airado,
se parte para Zamora.
Ordoñez el castellano,
todo cubierto de luto
hasta los pies del caballo;
debajo del luto lleva
un arnés muy bien trenzado,
una mortaja en el hombro
y un Crucifijo en la mano.
Estas devotas insignias
conocido han desde el campo
que el buen caballero lleva
por muerte del Rey Don Sancho.
Mirando va el Crucifijo
estas palabras hablando:
haciendo va juramento
de no volver sin vengallo,
porque el traidor de Vellido
pague como falso y malo.
Por los muros de Zamora
grandes voces iba dando.
Ayudadme, caballeros,
los que os llaméis hijos-dalgo,
que de los que no lo son
no quiero ser ayudado.

(Anónimo, del códice de la Biblioteca de S. M. el Rey)

Reto.

Ya Diego Ordoñez se parte,
ya del real se ha salido
á reptar los zamoranos
por traidores fementidos,
armado de piezas dobles
en un caballo morcillo;
en su mano gruesa lanza,
el yelmo acerado y fino.
Puso piernas al caballo
y en el muro la ha rompido,
y con voz muy alterada
d'esta manera había dicho:

Yo vos repto, zamoranos,
por traidores fementidos;
repto los chicos y grandes,
y á los muertos, y á los vivos,
repto las yerbas del campo,
tambien los peces del rio,
réptoo el pan y la carne,
tambien el agua y el vino.
El buen viejo Arias Gonzalo
desde el muro ha respondido:
Hablaste como valiente,
pero no como entendido.
¿Que culpa tienen los muertos
de lo que hicieron los vivos?
¿De lo que hacen los grandes,
que culpa tienen los chicos?
Ya veis que estaba ordenado
y por ley establecido,
que el que reptare a concejo
se haya de matar con cinco.
Bien lo entiendo, Arias Gonzalo,
bien entiendo lo que digo:
sálganse mañana al campo
antes que el sol sea salido.

(Lucas Rodríguez)

Información de Arias Gonzalo.

Arias Gonzalo responde
diciendo que han mal hablado:
mandan asinar varones
que juzguen en este caso.
Doce salen de Zamora
y otros doce van al campo.
Arias Gonzalo se armaba
para combatir el pacto:
consigo lleva cuatro hijos
que en el mundo Dios le ha dado:
á todos los de Zamora
d'esta manera ha hablado:
Varones de gran estima,
los pequeños y de estado,
si hay alguno entre vosotros
que en la muerte de Don Sancho
y en la traicion de Vellido
puede encontrarse culpado,
dígalo muy prestamente,
de decillo no haya empacho,
que mas quiero irme en destierro
y en Africa desterrado,
que no en campo ser vencido
por alevoso y malvado.
Todos dicen prestamente
sin alguno estar callado:
Mal fuego nos queme, Conde,

si en tal muerte hemos estado;
no hay en Zamora ninguno
que tal hubiese mandado.
El traidor Vellido D' Olfos
por si solo lo ha acordado:
muy bien podeis ir seguro,
id con Dios, Arias Gonzalo.

(Anónimo)

* *

Arias Gonzalo y sus hijos se presentan como campeones de Zamora

Despues que retó á Zamora
don Diego Ordoñez de Lara,
vengador noble y valiente
del Rey Sancho, que Dios haya,
su consejo tiene junto
en palacio Doña Urraca,
por su hermano dolorida,
por su reto lastimada;
y como la vil envidia
cuanto no merece tacha,
de la virtud enemiga,
peligro de la privanza,
murmuraba maldiciente
de Arias Gonzalo que falta,
sospechando falsamente
que es por mengua su tardanza.
Aquellos que lo calunian,
empuñando la su espada,
denodado les responde
Nuño cabeza de Vaca:
Aquel civil que presume
temor, baja ó fe mala
de Arias Gonzalo, mi tio,
miente, miente por la barba:
y el que negare el respeto
á sus venerables canas,
á mi que las reverencio
me ponga la tal demanda.
Estando en esto, el buen viejo
entró grave por la sala,
arrastrando grande luto,
haciendo sus hijos plaza.
La mano á la Infanta pide,
mesura fizo á la Infanta
saludó á los homes buenos,
y desta suerte les fabla.
Noble Infanta, leal consejo
don Diego Ordoñez de Lara,
que para buen caballero
este apellido le basta,
en vez del cid don Rodrigo,
que con vos juró alianza,

por la pro de su Rey muerto
con infame reto os carga.
A vuestro cabildo vengo,
con estos cuatro en compañía,
ciudadanos, hijos míos,
de Lain Calvo sangre honrada.
Tardéme un poco en venir,
que pláticas no me agradan
cuando los negocios piden
obras, valor y venganza.
A una el viejo y los sus fijos
los largos capuces rasgan
quedando en armas lucidas.
Lloró de nuevo la Infanta,
los viejos graves se admiran,
la Infanta su ser alaba,
porque todos daban voces,
y nadie quien lidie daba.
Arias Gonzalo prosigue
diciendo: Recibe, Urraca,
mis canas para consejo,
mis fijos para batalla:
dáles tu mano, señora,
que su juventud lozana
será invencible, si fuere
de tu mano real tocada.
Honrar á la gente buena
y esotra común pagarla,
le cumple al Rey que desea
domeñar fuerzas contrarias,
y con sangre de don Diego
que se quite aquella mancha,
que á ti y á tu pueblo reta
con tan insufrible infamia:
y si esta sangre, que es buena,
y se ha de vender muy cara,
faltare, su muerte honrosa
viva mantendrá su fama.
Yo seré el quinto y primero
que volveré por la causa,
aunque mi vejez parezca
mocedad noble afrentada.
Al campo me voy, señora,
no me deis por esto gracias,
que el buen vasallo, al buen Rey
debe hacienda, vida y fama.

(Anónimo)

* *

Arias Gonzalo arma caballero á su hijo menor

El hijo de Arias Gonzalo,
el mancebito Pedro Arias,
para responder á un reto
velando estaba las armas,

Era su padre el padrino,
 la madrina doña Urraca,
 y el obispo de Zamora
 es el que la misa canta:
 el altar tiene compuesto,
 y el sacristan perfumaba
 á San Jorge y San Roman,
 y á Santiago el de España:
 estaban sobre la mesa
 las nuevas y frescas armas
 dando espejos á los ojos,
 y esfuerzo á quien las miraba.
 Salió el obispo vestido,
 dijo la misa cantada,
 y el arnés pieza por pieza
 bendice, y arma á Pedro Arias:
 enlázale el rico yelmo,
 que como el sol relumbraba,
 relevado de mil flores,
 cubierto de plumas blancas;
 al armarle caballero
 sacó el padrino la espada,
 dándole con ella un golpe
 le dice aquestas palabras:
 caballero eres, mi hijo,
 hidalgo y de noble casta,
 criado en buenos respetos
 desde los pechos del alma:
 hágase Dios tal, que seas
 como yo deseo que salgas,
 en los trabajos sufrido,
 esforzado en las batallas,
 espanto de tus contrarios,
 venturoso con la espada,
 de tus amigos y gentes
 muro, esfuerzo y esperanza;
 no te agrades de traidores
 ni les mires á la cara:
 de quien de ti se fiare
 no le engañes, que te engañas;
 perdona al vencido triste
 que no puede tomar lanza,
 no des lugar que tu brazo
 rompa las medrosas armas:
 más en tanto que durare
 en tu contrario la saña,
 no dudes el golpe fiero,
 no perdones la estocada:
 á Zamora te encomiendo
 contra don Diego de Lara,
 que nada siente de honra
 quien no defiende su casa.
 En el libro de la misa
 le toma jura y palabra.
 Pedrarias dice: Si otorgo
 por aquestas letras santas,
 El padrino le dio paz

y el fuerte escudo le embraza,
 y Doña Urraca le ciñe
 al lado izquierdo la espada.

(Anónimo)

Sale al campo don Diego

Y cuando ya el sol salia
 por el más alto collado,
 se sale don Diego Ordoñez,
 de negras armas armado,
 en un caballo morcillo
 y de negro enjaezado,
 la lanza tambien es negra
 con el hierro embarnizado;
 no lleva pendon la lanza
 ni el yelmo penacho al lado;
 lleva la adarga cubierta
 de un velo negro delgado,
 delante se va don Diego
 para el campo señalado,
 y asi como entró por él
 puso piernas al caballo:
 córrele por todas partes
 y en el medio se ha parado
 afirmado en los estribos,
 sobre la lanza acostado,
 mirando estaba á Zamora
 con el rostro demudado.

(Anónimo, de un códice de la biblioteca de S. M. el Rey)

Sale al campo Pedrarias

Tristes van los Zamoranos,
 metidos en gran quebranto;
 reptados son de traidores
 de alevosos son llamados:
 más quieren ser todos muertos,
 que no traidores nombrados,
 dia era de San Millan,
 ese dia señalado
 todos duermén en Zamora,
 más no duermé Arias Gonzalo.
 Acerca de las dos horas
 del lecho se ha levantado:
 castigando está sus hijos,
 á todos cuatro está armando
 las palabras que les dice
 son de mancilla y quebranto
 Ayudeos Dios, hijos míos,
 guardaos Dios, hijos amados,
 pues sabeis cuan falsamente

habemos sido reptados:
 tomad esfuerzo, mis hijos,
 si nunca lo habéis tomado,
 acordaos que descendéis
 de la sangre de Lain Calvo,
 cuya noble fama y gloria
 hasta hoy no se ha olvidado.
 Pues que sabéis que don Diego
 es caballeropreciado,
 pero mantiene mentira,
 y Dios dello no es pagado;
 el que de verdad se ayuda
 de Dios siempre es ayudado.
 Uno falta para cinco,
 porque no sois más que cuatro
 yo seré el quinto y primero,
 que quiero salir al campo,
 morir quiero y no ver muerte
 de hijos que tanto amo.
 Mis hijos, Dios os bendiga
 como os bendice mi mano.
 Sus armas pide el buen viejo,
 sus hijos se estan armando,
 las grevas le están poniendo,
 Doña Urraca habia entrado;
 los brazos le echára encima
 muy fuertemente llorando.
 ¿Donde vais, mi pobre viejo,
 ó para que estais armado?
 Dejad las armas pesadas
 que ya sois viejo cansado,
 y sabéis que si morís
 perdido es todo mi Estado.
 Acordaos que prometistes
 á mi padre Don Fernando
 de nunca desampararme
 ni dejar de vuestra mano.
 Pláceme, señora mia,
 respondió Arias Gonzalo.
 Cabalgára Pedro Arias,
 su hijo, que era el mediano,
 que aunque era mozo de dias
 era en obras esforzado.
 Dijo: Cabalgad, mi hijo,
 que os esperan en el campo:
 vais en tal hora y tal punto
 que nos saqueis de cuidado.
 Sin poner pie en el estribo
 Arias Pedro ha cabalgado;
 por aquel postigo viejo
 galopando ha llegado
 adonde estaban los jueces
 que le estaban esperando.
 Partido les han el sol,
 dejado les han el campo.

(Anónimo)

* * *

El combate

Ya se salen por la puerta,
 por la que salia al campo,
 Arias Gonzalo y sus hijos
 todos juntos á su lado.
 Él quiere ser el primero,
 porque en la muerte no ha estado
 de Don Sancho: más la Infanta
 la batalla le ha quitado,
 llorando de los sus ojos
 y el cabello destrenzado.
 ¡Ay! ruégovos por Dios, dice,
 al buen conde Arias Gonzalo,
 que dejéis esta batalla,
 porque sois viejo y cansado:
 dejáisme desamparada
 y todo mi haber cercado;
 ya sabéis como mi padre
 á vos dejó encomendado
 que no me desampareis,
 ende más, en tal estado.
 En oyendo aquesto el conde,
 mostróse muy enojado:
 Dejédesme ir, mi señora,
 que yo estoy desafiado,
 y tengo de hacer batalla,
 porque fui traidor llamado.
 Con la Infanta, caballeros
 juntos al conde han rogado
 que les deje la batalla,
 que la tomaran de grado.
 Desde que el conde vido aquesto,
 recibió pesar doblado:
 llamara sus cuatro hijos,
 y al uno d' ellos ha dado
 las sus armas y su escudo,
 el su estoque y su caballo.
 Al primero le bendice,
 porque era de el muy amado,
 Pedrarias habia por nombre
 Pedrarias el castellano.
 Por la puerta de Zamora
 se salé fuera y armado;
 topárase con don Diego,
 su enemigo y su contrario.
 Salveos Dios, Don Diego Ordoñez,
 y él os haga prosperado,
 en las armas muy dichoso,
 de traiciones libertado:
 ya sabéis que soy venido
 para lo que está aplazado,
 á libertar á Zamora
 de lo que le han levantado.
 Don Diego le respondiéra
 con soberbia que ha tomado:

Todos juntos sois traidores,
 por tales sereis quedados
 Vuelven los dos las espaldas
 por tomar lugar del campo;
 hiriéronse juntamente
 en los pechos muy de grado:
 saltan astas de las lanzas
 con el golpe que se han dado;
 no se hacen mal alguno,
 porque van muy bien armados.
 Don Diego dió en la cabeza
 á Pedrarias desdichado,
 cortárale todo el yelmo
 con un pedazo del casco;
 desde se vido herido
 Pedrarias y lastimado
 abrazárase á las clines
 y al pescuezo del caballo:
 sacó esfuerzo de flaqueza,
 aunque estaba mal llagado,
 quiso ferir á Don Diego,
 más acertó en el caballo,
 que la sangre que corría
 la vista le había quitado,
 cayó muerto prestamente
 Pedrarias el castellano.
 Don Diego que vido aquesto,
 toma la vara en la mano,
 dijo á voces: ¡Ah Zamora!
 ¿Donde estás, Arias Gonzalo?
 Envía el hijo segundo
 que el primero ya es finado.
 Envío el hijo segundo
 que Diego Arias es llamado.
 Tornára á salir don Diego
 con armas y otro caballo
 y diérale fin aqueste
 como al primero le ha dado.

El conde viendo á sus hijos,
 que los dos le han ya faltado,
 quiso enviar al tercero,
 aunque con temor doblado,
 llorando de los sus hojos,
 dijo: Vé, mi hijo amado,
 haz como buen caballero
 lo que tú eres obligado,
 pues sustentas la verdad
 de Dios serás ayudado:
 venga las muertes sin culpa
 que han pasado tus hermanos.
 Hernan d' Arias, el tercero
 al palenque habia llegado;
 mucho mal quiere á don Diego,
 mucho mal y mucho daño.
 Alzó la mano con saña,
 un gran golpe le habia dado;
 mal herido le ha en el hombro,
 en el hombro y en el brazo.
 Don Diego con el su estoque
 le hiriera muy de su grado,
 hiriéralo en la cabeza,
 en el casco le ha tocado.
 Recudó el hijo tercero
 con un gran golpe al caballo,
 que hizo ir á Don Diego
 huyendo por todo el campo.
 Así quedó esta batalla,
 sin quedar averiguado
 cuales son los vencedores,
 los de Zamora ó del campo.
 Quisiera volver Don Diego
 á la batalla de grado,
 más no quisieron los fieles,
 licencia no le han dado.

(Anónimo)

SALVADOR GARCÍA DE PRUNEDA



UNA SECCION NUEVA



Debido á los deseos manifestados por algunos de nuestros consocios, inauguramos en el presente número una sección especial, que se subdivirá á su vez en otras dos, dedicada muy especialmente á dar gran caudal de noticias inéditas ó poco conocidas al menos, de diversidad de asuntos referentes á la historia y arte de Valladolid, aunque también se dé entrada á otros diversos de otras poblaciones de la región ó de carácter general.

Titularemos estas dos secciones «Miscelánea» una y «Efemérides» la otra, y como su nombre indican, estará aquella destinada á dar una serie de noticias sueltas, referidas á documentos, que no dan lugar á estudios serios ó de alguna extensión; entrando en ella toda clase de asuntos, algunos de los cuales no tendrán otro interés que el de la curiosidad. Otros servirán como de papeletas sueltas, para que el aficionado sepa encontrar con facilidad el punto á donde haya de dirigirse al pretender desarrollar alguno de los variados temas que poco á poco irán saliendo en estas columnas.

La otra sección de «Efemérides» señalará las de

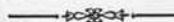
algunos días del mes, que ya por tener fecha conocida la noticia, ya por su pequeña importancia no merezca figurar en la «Miscelánea».

Para ello, sin contar con la asidua cooperación de varios amigos, creemos que nuestros consocios nos facilitarán los datos que tengan inéditos y encajen en los fines que perseguimos, que en resumen es publicar noticias sueltas y de relativa importancia no utilizables en trabajos de más interés y empeño. Todo menos que queden olvidadas sencillas notas que quizá alguno pueda aprovechar en determinados fines.

Contamos, desde luego, con buen caudal de notas, debidas á investigaciones de los Sres. Basanta, Espejo, Martí, Paz, etc. en los archivos de Simancas, de Chancillería, de Protocolos, del Ayuntamiento, del Histórico Nacional, y otros muchos más, que darán gran variedad, y á veces amenidad, á esta nueva sección, que se recibirá con agrado, seguramente.

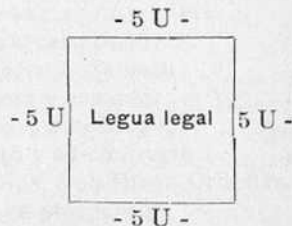
EL DIRECTOR.

MISCELÁNEA



MODO DE MEDIR UN TÉRMINO EN TIEMPOS DE FELIPE II

Presuponese que en las provisiones de Su Magestad que fasta agora hemos visto para hacer averiguaciones de los lugares eclesiasticos que se han vendido y medir los terminos de los lugares que no tubieren cient vecinos manda Su magestad que se llamen dos canteros expertos en medir tierras y terminos y con un cordel que tenga 50 baras de largo midan el tal termino en su redondez y de las baras que pareciere tener el tal termino en redondo hagan la quenta de lo que contiene el dicho termino dando a cada legua legal 20000 baras dando cinco mill baras a cada quadro—y que de esta manera se haga la medida y quenta de quanto tendra de termino el tal lugar como lo muestra esta figura (1).



En la sobredicha medida puede aber facilmente grande engaño porque para que una semejante medida y qualquiera otra sea perfecta y legal esta cla-

uenta hanse de poner las baras que el tal termino tubo en su redondez en quadro repartidas a quatro partes dando 5000 baras a cada.

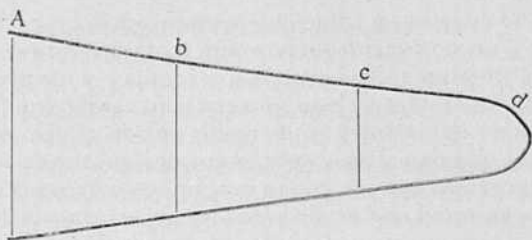
(1) Al margen de este primer párrafo dice: para hazer la dicha

ro que el redondo della ha de tener en su verdadera y entera proporcion y circunferencia para sacar el diametro y quadro perfecto en derecha lineana del ancho y largo—y esto no es posible poderse hazer en la medida de los dichos terminos sino con grande dificultad a causa que generalmente ningund termino ay que dexa de tener anchos y largos, altos y baxos, valles y cuevas, puntas y angulos y asi esta muy claro que de la medida que hazen los tales medidores no se puede en manera alguna sacar quadro perfecto y verdadero no siendolo el dicho redondo—porque si la tal medida que los dichos medidores hazen se reduziere a verdadero redondo y se hiziese (siendo posible) sin altos ni baxos, entradas ni salidas sino en ygual redondo y circunferencia es sin dubda que el dicho circulo redondo tendra menos varas y por el consiguiente vendra a ser menor su diametro y quadro y ansi tendra menos el dicho termino en ancho y largo —y para escusar este daño lo mas que fuere posible paresçe que la tal medida se podria hazer en una de dos maneras siguientes.

la Primera

Paresçe que se debe tomar el tal cordel que sea nuevo algo grueso que tenga las dichas 50 varas de largo con una laçada a cada parte en que se pueda poner un palo con punta para poderse yncar en la tierra y quando lo midieren mojenlo primero, si lo consintieren y con el tal cordel se haga la dicha medida del tal terreno en su redondo teniendo particularmente advertencia que quando llegaren a alguna punta la dexen señalada para que despues se torne a medir en la manera que abaxo se dira que en esto no habra mucha dificultad—y quando llegaren a algun valle alto y baxo no seria justo que lo vaya midiendo como si fuese llano pues la tal medida no se haze sino para solo efecto del terreno jurisdiccional e no para otro efecto e en tal caso hase de tomar el cordel por mitad de las dos cuevas sin llegar al centro ni hecharlo por encima de ellas y llevarlo derecho fasta tornar a la orden comenzada por tierra llana—y acabada de hacer la dicha medida en la forma susodicha abiendo tenido buena quenta de los cordeles que en ella han entrado se reduciran a numero de baras y las pondran por memoria.

Si haçendose la dicha medida se encontrare alguno giron que sea mas redondo que prolongado y no puesto en punta ninguna inconveniente tendra que se mida juntamente con el termino principal—pero si el tal giron fuere en punta en la forma que lo muestra esta figura hase de dexar como esta dicho y no sea de medir su rayz que es la parte mas gruesa porque ya se midio en la medida mayor de



arriba—pero midase su ancho tomandolo por el termino de la tal punta a la parte de la raiz donde lo señala la letra b—y despues se mide el ancho de la punta de arriba al tercio de ella donde señala la letra c—y una vez el largo de toda la tal punta o giron desde su Rayz fasta la letra c o desde la letra b fasta la fin de la dicha punta que sera todo uno—y por causa de la estrechez y angostura de la dicha punta no seria justo que se midiesen los dos cargos de ella porque seria grande engaño pues habria de tener otro tanto de ancho en todas sus partes—y por esto no se ha de medir el dicho largo mas de por una parte como dicho es y haziendose la dicha medida de la tal punta o angulo en la forma que se ha dicho—las baras que tubiere en los dos anchos de ellos y un largo se juntaran con el numero mayor de las baras que tubo todo el termino en su redondez.—

Hecho todo lo susodicho y juntadas todas las baras que hubieren salido de las dichas medidas arriba rreferidas se han de partir por quatro partes yguales por manera que si fuesen 30.000 varas serian 7.500 varas en quadro y estas serian legua y media de termino quadrado conforme al orden de su magestad y a la primera figura de ella y asi al respecto de esto se puede sacar qualquiera otra quenta de las varas que tubiere en redondo el tal termino.

Otra manera de medir

Tomar una lança o media pica o palo largo que en algunas partes llaman estadal que tenga quatro o cinco baras de largo con el qual tomandolo el hombre por medio andando siempre en pie y aprieta caminando y adelantando con la mano el dicho estadal quedando siempre la una punta de el en el suelo y la otra levantada e yendo siempre adelante con destreça dando antes ventaja a la medida que quitando de ella porque si se hubiese de haçer teniendo siempre en el suelo la dicha vara o estadal seria demasiada dilacion y al parecer engañosa para el comprador.

Con la dicha medida estando presentes personas que tengan mucha noticia del termino que se mide comenzaran a medir una cabeçada del ancho del termino y despues mediran la otra caveçada del otro

ancho oposito—y habiendo medido ambas caueçadas y anchos del dicho termino juntaran las varas que tubieran ambos anchos y caveçadas y de ellas tomaran la mitad y este sera el ancho verdadero del término que solo se ha de medir por un cabo y por causa que nunca son yguales los dos anchos de las dichas caueçadas se midan entrambos y despues se saca la mitad que es el verdadero ancho como dicho es—y esta misma orden se tendra en medir el largo del dicho termino por ambas partes—teniendo atencion cuando se hizieren las dichas medidas del ancho y largo del dicho termino que quando llegaren a alguna punta la dexen señalada para despues tornarla a medir por la mesma orden y forma que arriba se dixo en la forma de medir con cordel—y hecho todo lo susodicho se hara un numero entero de to-

das las varas que hubieren salido de las sobredichas tres medidas es a saber del ancho del largo y puntas que tubo el dicho termino y las tales baras partirlas por quatro partes yguales en la mesma forma que se dixo en la manera de medir con cordel y las varas que salieren a la una quarta parte seran y declararan quanto tendra el dicho termino contando 20,000 varas de medir puestas en quadro a cada legua legal por manera que cada quadro tenga 5.000 baras—(1).

Por la copia,
C. E. DE H.

(1) Arch. de Sim, Consejo y Juntas de Hacienda. L. 2036 Doc. s. f., pero de hacia el 1563.

EFEMÉRIDES INÉDITAS

ENERO

D. Luis Niño de Castro cede unos corrales á la cofradía de la Pasión.

2 Enero, 1629.

La cofradía de la Pasión, no tenía sitio de donde pudiera salir la procesión de disciplina, y habiéndose escusado el monasterio de la Trinidad, acordó el cabildo pedir al señor Don Luis Niño y al señor Miguel de Zamora, los corrales de sus casas, si bien Don Luis ya había ofrecido los corrales en propiedad con tal de que se le diera una ventana que salga de sus casas al cuerpo de la iglesia de la Pasión. Esta propuesta resolvieron que la concertasen los señores alcaldes de la cofradía y el señor Juan Vilalobos.

Las casas de Don Luis Niño de Castro lindaban por una parte con la iglesia, y por otra con lo que llamaban en el siglo XVI y XVII el pasadizo de Don Hernando Niño, de Don Pedro y de Don Alonso, pudiendo corresponder hoy á la denominada calle de la Caridad.

(Arch. de la Pasión).

J. MARTÍ Y MONSÓ.

Encargado del reloj de San Francisco.

8 Enero, 1529.

En viernes, 8 de Enero de 1529, se pagan por el

Municipio vallisoletano, al cerrajero vecino de la villa, encargado del reloj de San Francisco, Juan de Azcoitia, un castellano de oro, por su salario procedido del año 1528.

(Arch. del Ayunt.° Libros de Acuerdos IV.—).

C. ESPEJO.

Limpieza de calles en el siglo XV.

10 Enero, 1500.

En 10 Enero de 1500, el Ayuntamiento de Valladolid pagó á Francisco de Portillo 2166 maravedís y cuatro cornados, por haberse ocupado en limpiar con dos chirriones durante un mes, las calles y plazas de la villa.

(Arch. del Ayunt. libro I. f. 199 v.º)

C. E.

Fallecimiento de Manuel Gil de Mena hijo del pintor Felipe Gil de Mena.

11 Enero, 1726.

Falleció Manuel Gil de Mena en la parroquia de San Lorenzo (Valladolid) y dispuso que se le enterrase en la sepultura donde ya estaba enterrada su mujer María Pedrera y Negrete. Mandó le dijeren misa de cuerpo presente y otras cien misas rezadas. Dejó por herederos á Don Pedro, Don Juan, Doña

Manuela, Doña Ana Francisca, Doña Antonia y Doña María Gil de Mena y Pedrera, sus hijos. Fueron testamentarios el R.^o Padre Maestro Fray Manuel Fernández y Don Pedro y Don Juan Gil de Mena.

Era hijo del pintor muy conocido, Felipe Gil de Mena.

En el convento de Santa Clara se conserva un árbol genealógico de los ascendientes de la que fué mujer de Manuel Gil de Mena. Figura como tronco Juan de Frías casado con Doña Antonia Aríndez Oñate, quienes tuvieron una hija llamada Doña Antonia Frías Aríndez que casó sucesivamente con el licenciado Bartolomé Pedrera y con Don Antonio Pedrera y Negrete, naciendo del primer matrimonio Don Juan de Pedrera. Tuvo éste dos hijas, Doña Juana de Pedrera, la cual dice en el árbol: *con Don Manuel Jill de Mena*; y Doña María Pedrera, última de la genealogía. A un extremo, é independiente del árbol está el *comb.^{to} de Ihs. Maria desta ciudad de Valladolid.*^d y al otro extremo el *comb.^{to} de Santa Clara desta ciud.^d de Vall.*^d Como el papel se encuentra en este último, pudiera referirse á alguna fundación y quien sabe si á algún litigio entre ambas comunidades.

Pero en el árbol genealógico no se dice quien fué la esposa de Don Juan de Pedrera, padre de la mujer de Manuel Gil de Mena, y dá á éste por casado con Doña Juana Pedrera, cuando la partida de fallecimiento de dicho Manuel, la llama María Pedrera y Negrete.

El primer punto se resuelve con otra efeméride también de Enero, día 2 y año 1660. Don Juan de Pedrera, hijo del licenciado Don Bartolomé de Pedrera y de Doña Antonia de Frías, se casó con Doña Inés Francés de Arce, en la iglesia de Santiago (Valladolid).

Repítense los mismos nombres en la fe de matrimonio del protagonista Manuel Gil de Mena, pues el 3 de Febrero de 1676 se casaron en la iglesia de San Lorenzo, Don Manuel Gil de Muga y Mena, hijo de Felipe Gil de Mena y de Doña Ana de Muga, con Doña Juana María Pedrera, hija de Don Juan de Pedrera y Negrete y de Doña Inés Francés de Arce. La D.^a Juana pues, no tendría arriba de quince años al casarse con Manuel Gil.

Más queriendo precisar cual de las dos hermanas Juana ó María, fué la esposa de Manuel Gil de Mena, nos encontramos con que la dan ahora el nombre de Juana María, y así resulta más embrollado el asunto; pues parece que es una sola y el árbol pone dos hermanas, cada una con su nombre.

En esta partida de la iglesia de San Lorenzo dice por nota que se desposaron en la del Salvador el 17 de Diciembre de 1675. Efectivamente, de aquí era parroquiana la novia, y la llaman también Doña Juana María de Pedrera Negrete, hija de Don Juan de Pedrera y Doña Inés Francés de Arce.

Igual nombre la dan el 2 de Agosto de 1730 cuando se casaron en San Lorenzo Don Pedro Esteban Núñez, y por poder Don Juan Bautista Gil, con Doña Antonia Gil de Pedrera hija de Don Manuel Gil de Mena y Doña Juana María de Pedrera, difuntos.

Por relacionarse con la familia del pintor Gil de Mena, se incluye aquí otra efeméride de 18 Enero, 1691, día en que se casó su hijo mayor Felipe, con María Escasa, viuda de Lucas de Arce.

(Arch. parroquiales de San Lorenzo, Santiago y el Salvador. —Conventual de Santa Clara).

J. M. y M.

Competencia entre la Chancillería y la Universidad en los procesos de estudiantes.

11 Enero, 1774.

Por Real Cédula de 11 de Enero de 1774, se resolvió una competencia surgida entre el Rector de la Universidad y el Decano de la Sala del Crimen de la Chancillería de Valladolid, con motivo del proceso de un estudiante, disponiéndose que en adelante «se evacuen entre el Decano de ella (de la Chancillería) y el Rector de dicha Universidad, enterándose mutuamente uno á otro por medio de un papel y testimonio de lo que en los respectivos juzgados se hubiese actuado, previniendo que el Decano de la Sala del Crimen, proceda con el citado Rector, y este con la Sala, siempre que ocurran iguales lances, con la armonia correspondiente á no embarazarse en las respectivas jurisdicciones, y cuando tengan duda sobre á quien pertenece el conocimiento de la instancia pendiente, acudan y esperen la resolución del mi consejo sin inhibirse ni usar de despachos.... y que en las causas profanas ó contra escolares legos no use de censuras ni de jurisdiccion *eclesiastica*».

(Arch. de la Chancillería. Libros de gobierno de las salas del crimen, 3.^o).

A. BASANTA.

Cédula de S. M. para el establecimiento de la segunda Sala del Crimen de la Chancillería de Valladolid.

13 Enero, 1774.

Se creó en virtud de la representación del Presidente de la Chancillería al Conde de Aranda en 16 de Octubre de 1767, exponiendo la necesidad de que regresaren á sus puestos los Oidores que entendían en comisiones particulares, y que en beneficio de la administración de justicia, los de la Sala de Hijosdalgo, cuando los asuntos propios se lo permitieran, formasen Tribunal con los Oidores

donde los destinase el Presidente. El Conde expuso la cuestión en el Consejo el 8 de Febrero de 1770; pidió que la Sala referida se considerase como una más de las del Crimen y que sus Ministros tuviesen igual sueldo. Previas las consultas oportunas, los pareceres del Consejo pleno y algunas resoluciones del Rey, resolvió este que las Salas de Hijosdalgo de las Chancillerías se considerasen como segundas del Crimen bajo la dirección de un mismo Gobernador y formando acuerdo con las primeras, sin perder por ello nada de su primera institución, salvo denominarse «Salas segundas del Crimen y de Hidalguía». En su virtud, se dispuso aumentar en 3,000 reales el sueldo de los ministros de la Sala de Hijosdalgo para igualarlos con los del Crimen, que se organizase la nueva planta conforme lo estaban los alcaldes de casa y corte; se determinaba sobre el personal subalterno y otros extremos de organización y procedimiento, á que responden asimismo los autos del Acuerdo de la Chancillería de Valladolid de 4 de Febrero de 1771 entre otros. Dada la cédula en el Pardo á 13 Enero 1771.

(Arch. Ch. Libros de Gobierno. 3.º f.º 3. á 8 v.º)

C. E.

Portada de la iglesia de la Pasión.

16 y 24 Enero, 1672.

Era la época en que se concluía de edificar la portada en la iglesia penitencial de la Pasión de Valladolid; manifestándose en diversos hechos el entusiasmo de todos los cofrades. Sabido es que Gregorio Rodríguez Gavilanes, nieto del escultor Gregorio Fernández, tomó una parte muy activa en ello, y su intervención puede ampliarse con nuevos testimonios.

Había costumbre de reservar á los cofrades en el desempeño de algunos cargos, entregando en cambio cierta cantidad; y el 16 de Enero de 1672, propuso Gavilanes que se reservara á Andrés Rodríguez por valor de cuatro mil ochocientos reales para ayuda de la obra de la portada. El 24 del mismo mes hizo presente también que el Sr. Lope Fernández de la Bandera, platero y cofrade, se hallaba enfermo con diversos achaques, y que para efecto de conseguir el acabar el último cuerpo de la portada ofrecía mil y cien reales en calidad de que se le reservase de todos los oficios, y le dieran los honores de diputado. Ambas proposiciones fueron aprobadas con satisfacción por los cabildos ó juntas celebradas los respectivos días.

(Arch. de la Pasión).

J. M. y M.

García de Sahagún, platero de la Reina.

27 Enero, 1605.

Figura como padrino en un bautizo de la iglesia del Salvador (Valladolid) García de Sahagún, á quien titulan *platero de la Reina*.

J. M. y M.

(Arch. parroquial).

Publicación de los bandos.

21 Enero, 1732.

Auto dado en Valladolid para que la publicación de los bandos se haga con asistencia del Escribano de Cámara, todos los alguaciles de Corte y Campo á caballo, clarinero y atabalero.

(Arch. de la Ch. de Valladolid. Becerro de la Sala del Crimen f. 350).

C. E.

Calvario desde San Lorenzo al monasterio de Prado.

27 Enero, 1616.

En Valladolid se trató de poner cruces desde la iglesia de Nuestra Señora de San Lorenzo hasta el monasterio de Nuestra Señora de Prado, á imitación de las de Jerusalén.

En la sesión de este día celebrada por el Ayuntamiento, dieron cuenta de que se había hablado al señor Obispo y al padre maestro fray Baltasar Navarrete de la orden de Santo Domingo; y que habiendo hecho el tanteo de las partes donde se habían de poner las cruces, y cuantas habían de ser, calcularon que costaría ciento cuarenta ducados toda la obra.

Este proyecto no debió llegar á realizarse.

(Arch. del Ayuntamiento).

J. M. y M.

Concesión á Valladolid de los pozos de la nieve.

30 Enero, 1775.

Por Real orden expedida en el Pardo y refrendada por el Marqués de Grimaldi, se conceden á la ciudad de Valladolid los pozos de la nieve; para que deshaciéndolos, puedan aprovecharse sus materiales de piedra y ladrillo en la construcción de la puerta llamada del Campo Grande.

(Arch. de Hacienda. Reales órdenes: Obras y Bosques).

J. M. y M.

Las antiguas ferias de Medina del Campo



(Continuación) (1)

II

LAS FERIAS EN MEDINA DEL CAMPO

CAPÍTULO I

SU ORIGEN É IMPORTANCIA EN GENERAL



Origen.—*Falta de documentos que le comprueben.—Opinión unánime de los escritores sobre el mismo.*

—*El Infante D. Fernando de Antequera, protector de Medina.—Primeras ferias de esta villa de que hablan las Crónicas y los Guadernos de Cortes.—*

Importancia.—*Su comprobación deducida de las Ordenanzas de aposentamiento de 1421.—*

Examen interno de ellas: la institución del Aposentador mayor y su cometido.

—*Aposentamiento por oficios y su distribución por calles.—Penas á los contraventores de la ley de aposento.—Aposentadores, diputados, contadores, veedores y escribanos por oficios.—Protección de los Reyes á Medina y á sus feriantes.—Visitas regias.—Cuantía de la contratación de artículos y de letras.—Unanimidad de opiniones sobre su importancia.—Fomento y urbanización de la villa.—*

Inconvenientes que produjo á la población la excesiva concurrencia á las ferias.—Escasez y carestía de mantenimientos: su remedio.—Construcción de la Casa alhóndiga.—Las quemas: disposiciones para evitarlas.—Las avenidas y sus perjuicios: determinaciones para impedir estos daños.—

Mercedes de los Reyes á Medina.—Singular importancia de su comercio.—Opiniones de autores y viajeros que la confirman.—Población.—Parroquias.—Cofradías de ladrones y pordioseros.



Con nada puede sustituirse en el ánimo del lector el convencimiento necesario, cuando en una investigación histórica falta el documento auténtico á que poder referirse. Por desgracia tal es el caso en cuanto al origen ó establecimiento de las ferias de Medina del Campo. Nuestras gestiones para hallar el primitivo documento de concesión de las ferias, no

por minuciosas é insistentes lograron mejor éxito que las que debe suponerse verificadas por los autores que anteriormente se ocuparon del asunto; y ante la falta de privilegio análogo al de las ferias de Rioseco, por ejemplo, merced de los Reyes Católicos en 20 de Abril de 1477 (1) al Almirante de

(1) Véase el número 60.

(1) Existe la cédula de concesión de esta feria en el Arch. de

Castilla, cabría dudar si concurrió en su formación núcleo de mercaderes y tratantes atraídos por la situación y condiciones de la villa, que poco á poco irían constituyendo feria sin preceder á su funcionamiento privilegio ó concesión alguna que taxativamente la mandase celebrar, si la razón, viniendo en nuestro apoyo, no nos digese que la institución mercantil de que se trata, ni fué ni podía ser creación del legislador, si no mejor, como la práctica aconseja, confirmación de repetidos hechos anteriores que protegían, encauzándolos, las ordenanzas á que se refieren las de 1421 y otras disposiciones de la propia índole (1).

Dimanaba la gracia de concesión de ferias inmediatamente de la soberanía, y en tal grado era privativa de ella, que por mucho tiempo se disputó á los Señores territoriales, principalmente cuando fundados en nuestra antigua constitución y conociendo las muchas utilidades que de las francas se seguían á sus pueblos, empezaron á concederlas como medio oportuno de aumentar la población. Nótese muchas veces reclamada en las Cortes esta negativa, oponiéndose el Reino á que usasen de ella los particulares por ser privativa del Soberano, á pesar de lo cual eran muchos los lugares que las habían obtenido en su principio, de los mismos señores jurisdiccionales, tolerando los Reyes estos hechos por conocer el bien general que producían á la repoblación en los primeros siglos, aunque

existan abundantes ejemplares de haberlas prohibido siempre que resultaba perjuicio á la Corona por despoblarse los lugares de realengo contiguos al que gozaba feria franca.

Abonaríamos respecto á Medina la posibilidad de este hecho,—no tan probable en villas de otros Señores sin privilegio especial,—el pertenecer al Infante Don Fernando de Antequera, gobernador á la sazón del Reino con Doña Catalina su cuñada, y muy interesado en el esplendor y magnificencia de la villa como nacido en ella. El mismo había mandado edificar el monasterio de San Andrés, había poblado la villa en la parte de hacia la plaza, había dado en ella solares á sus criados y dinero para edificar casas, había mandado construir los palacios de la plaza y «hizo también la feria que hoy se celebra en Medina» (1).

Ni deja de parecer extraño, conocida la constancia con que en las confirmaciones de privilegios que otorgaban los Reyes, se insertaba y copiaba á la letra la merced original, que en las concedidas por Felipe II y Carlos V en 11 de Julio de 1562 y 8 de Diciembre de 1534 no se consigne sino que en los antiguos privilegios de las ferias de Medina «diz que habían sido confirmados por los Reyes Católicos» (2).

Todo lo que se encuentra en escritores posteriores al ya citado Galindez, sus opiniones sobre este punto desde Mercado (3) á Rodríguez (4), ni difieren

Simancas (*) pero el cronista Alonso de Palencia en sus Decadas latinas (**) refiere que el Almirante D. Alfonso Enriquez, tío del Rey, escribió al de Portugal comprometiéndose, si le daba este título, á pasarse á él por el temor de que con las crueldades de la guerra, perdiese las rentas que de las concurridas ferias de Rioseco sacaba. Acaeció esto en el año 1475, y no encontrándose privilegio de concesión de dicha feria hasta dos años después, pudo ocurrir con Rioseco lo que más adelante insinuamos respecto de las ferias de Medina, que se viniesen celebrando con provecho y concurrencia desde tiempos anteriores á su aparición en documentos.

(1) De mercedes análogas concedidas á Medina hay noticia, entre otras, la otorgada por los Reyes Católicos en ella á 23 de Agosto de 1477, de exención de pedidos, moneda, moneda forera y martiniega en recompensa de sus servicios, así contra el adversario de Portugal y en los cercos de Castronuño, Cantalapiebra, Sieteiglesias, Cubillas, Zamora y otros, como por los prestados por la villa al Rey D. Fernando de Aragón, á la Reina Doña Leonor y á D. Juan de Aragón, «nacido e criado en ella y á las grandes costas e trabajos que padescen por la continuación que en dicha villa fago e de aquí adelante entiendo facer».

En el privilegio rodado de D. Juan II fechado en Alcalá de Henares á 11 de Julio de 1408, confirmación de la merced de Medina del Campo que hizo Enrique III en Segovia á 12 de Octubre de 1404 á su hermano el Infante D. Fernando, conforme á la voluntad del Rey D. Juan su padre, no se mencionan las ferias (**).

(1) Galindez de Carbajal.

A propósito del pleito seguido entre los herederos de las Cuatro Calles de Medina del Campo y los mercaderes del Reino sobre el derecho de poyo, uno de los testigos, Francisco de Castañeda, vecino de Medina del Campo, mercader, de 73 años, decía, refiriéndose á personas nacidas en 1412, que el tal derecho se llevaba «desde que el Infante Don Fernando fizo las dichas ferias»; mas en la deposición de un solo testigo, en verdad que no puede basarse una argumentación sólida (*).

(2) Arch. de Sim. Merc. y Privils. L.º 304.

(3) Fray Tomás de Mercado. Summa de tratos y contratos.

(4) Historia de... Medina del Campo por D. Ildefonso Rodríguez y Fernández. Madrid 1904.

Por ser esta obra la última publicada sobre Medina y por el cuidadoso interés con que el autor ha recopilado en ella todo lo que á sus manos pudo llegar relacionado con la villa, merece atención especial.

En su capítulo IV dedica el autor 49 páginas á las ferias de Medina del Campo. Sobre su origen dice que son de fecha tan antigua que no puede precisarse. Cita la ley dada por Enrique IV en Madrid y en Toledo en que mandó que no hubiese en el Reino otras ferias francas sino las de Medina, la carta de seguro de estas ferias dadas por el mismo Rey en Segovia á 2 de Abril de 1465 y el privilegio de franqueza de los Reyes Católicos concedidos en la misma población á 4 de Junio de 1482.

Hace después un ligero extracto de las ordenanzas de 1425, sacado de la copia que se presentó en el pleito seguido en 1533 por los vecinos del barrio del Azogue en defensa de su derecho á aposentar allí á los pescaderos sin intervención del Aposentador general, sino solo por medio del suyo especial, que al efecto

(*) Merc. ant. L. 3.

(**) S. Lib. V. 26. Cap. 6.

(***) Arch. de Sim. Merc. ant. L. 2 y 3.

(*) Arch. de la Ch. Escrib. de Taboada. Pleitos fenecidos. L. 201.

en cosa alguna, ni tienen otro fundamento que lo consignado por aquel. Colmeiro, apoyado en la opinión de Mercado, coincide en lo mismo y juzga acertado su parecer en consideración al silencio de crónicas anteriores á esta época sobre ferias tan renombradas, cuando se les ofrecía fácil ocasión de romperlo al relatar las entradas y salidas de los reyes, las turbaciones del Reino, las reuniones de Cortes, el nacimiento y muerte de los príncipes é infantes y otros notables sucesos de que fué teatro una villa tan nombrada en toda la historia de la Edad Media.

Desahuciados, pues, de presentar documento auténtico ninguno, en que taxativa y determinada-mente conste el comienzo de las ferias, y teniendo que limitarnos al expuesto y dudoso campo de hipótesis, conjeturas y cálculos, procede partir de los primeros conocidos en que aparecen estas.

Son estos las Ordenanzas de 1421 dadas por Doña Leonor, viuda del Infante D. Fernando, y las primeras menciones que de las ferias encontramos en crónicas y cuadernos de Cortes. Hácese en las de Palenzuela de 1425 al quejarse de las imposiciones que á los mercaderes españoles se ocasionaban en Portugal, mientras que los portugueses que negociaban en Castilla, «particularmente en las ferias de Medina del Campo», nada tenían que pagar por ser francas de alcabalas y otros derechos, salvo un portazgo á la entrada y otro á la salida (1), y en la Crónica de D. Juan II al consignar que estando el Rey en Peñafiel le fué dicho que el Infante Don Pedro estaba en Medina del Campo y había tomado, sin pagarlas, ciertas mercaderías á comerciantes extranjeros, por cuyo hecho le mandó el Rey al caballero de Toro García Alonso de Ulloa, quien le comunicó la queja de los mercaderes, á que el Infante contestó no ser cierto el hecho, pues las mercaderías habían sido compradas y no tomadas (2). Tal suceso acaecido en 1429, parece realiza-

nombraban en junta celebrada el día primero de cada año en la iglesia de San Juan, y afirma que esta copia y otra autorizada por el escribano Gregorio de Santillana en Medina á 26 de Noviembre de 1551 se conservan en el Archivo municipal aunque nosotros no logramos verlas.

Se ocupa después de la crisis sufrida por Medina á causa de las novedades introducidas en la administración en 1575, de que hemos de tratar detenidamente, y publica otros documentos entre ellos los contenidos en el tom. XVII de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*.

La obra del Sr. Rodríguez es por todos conceptos estimable, como reunión de datos y documentos para la historia general de Medina; quizá de ferias sea relativamente de lo que menos contenga, pero de todos modos sus paisanos son deudores de reconocimiento al autor por haber publicado y reunido en un tomo, además de sus personales apuntaciones y las de sus antepasados, manuscritos tan curiosos como la historia de López Osorio, hasta ahora inédita, y otros.

(1) Col. de Cortes. Intr. de Colmeiro. p. 439.

(2) Crónica de D. Juan II por el Sr. de Batres.

do en ferias de importancia bastante para que á ellas concurriesen mercaderes extranjeros, y confirma esta opinión el consignarse en las Cortes de Burgos de 1430 el perjuicio que se causaba al Reino porque algunos lugares de señorío arrendasen sus rentas de alcabalas é hiciesen ferias francas «veyendo la gran poblacion que en Medina del Campo recrescia por ser las ferias francas» (1).

Á estas noticias puede añadirse la que el cronista de D. Alvaro de Luna dá en estos términos:

«E como en aquel tiempo fuese la feria de Medina del Campo a la cual suelen venir e concurrir a ella grandes tropeles de gentes de diversas naciones asi de Castilla como de otros regnos... suplico a su alteza aunque el non lo tenia en voluntad, que le ploguiese ir a ver la feria e levase en su compañía a la Señora Reina a ver el tracto e las grandes compañías e gentio e asi mesmo las diversidades de mercaderías e otras universas cosas que ende habia» (2).

Anteriores á estas menciones de crónicas y Cortes son las Ordenanzas que antes hemos citado, pues firmadas en el mismo Medina del Campo en 12 de Abril de 1421, y no mediando más que un espacio de nueve años desde esta fecha hasta que D. Fernando dejó la gobernación de Castilla (1412), parece poco tiempo para que las ferias tomasen incremento y desarrollo, bastantes á justificar tan extensas y minuciosas ordenanzas. Ni llevando á los primeros años de la gobernación de D. Fernando el establecimiento de las ferias, alcanzamos mayor espacio de catorce años entre su implantación y las ordenanzas mencionadas, tiempo que aún parece insuficiente para justificar tal prolidad de detalles en estas, tal legislación y tales medidas, que hacen suponer, con solo leerlas, una concurrencia extraordinaria de mercaderes, no fácil de conseguir siendo de reciente creación, tomada en cuenta la forzosa lentitud á que los medios en que vivía y se desarrollaba aquella sociedad, tenían que obligar al comercio.

Además, en las ordenanzas á que nos venimos refiriendo, consta que se hicieron «en vista de las ordenanzas que en esta razon fueron fechas», lo que autoriza á pensar en ferias celebradas en Medina del Campo con anterioridad é importancia suficientes á justificar unas ordenanzas ya olvidadas ó incumplidas en 1425, puesto que se sentía la necesidad de hacer otras nuevas (3).

Con tales antecedentes, ¿sería lícito suponer que eran tradicionales las ferias en Medina del Campo

(1) Col. de Cortes publicada por la Acad.^a de la Hist.^a tom. III pág. 89.

(2) Crónica de D. Alvaro de Luna. Tit. 85.

(3) Arch. de la Chanc. de Valladolid. Fenecidos. L. 201. Se mencionan «las Ordenanzas del Infante D. Fernando».

desde tiempos anteriores y que el Infante Don Fernando las dió mayor importancia y aumento por su notoria afición á la villa demostrada con otros beneficios?

Parecen autorizar las Ordenanzas de 1421 el cálculo que hemos hecho de los años que podrían llevar celebrándose á juzgar por la importancia de aquellas y las menciones de Crónicas y acuerdos de Cortes, aunque haya que reconocer también lo extraño que resulta el no encontrarlas citadas en fechas anteriores, como lo están las de Valladolid, Burgos, Santiago y otras de antigüedad documental mejor probada en cuadernos de Cortes y hasta en más antiguos documentos.

No parece ageno á esta opinión Colmeiro al dejar también en duda si el Infante D. Fernando fué el fundador de las ferias ó solo su protector generoso, no obstante que en su obra nada dice de las ordenanzas de 1421, ni de los acuerdos de Cortes y crónica de D. Juan II ya apuntados y correspondientes á los años 1425, 29 y 30, citando sólo el hecho mencionado en la crónica de D. Alvaro de Luna, no anterior á 1450.

Admitida hasta que documento anterior aparezca, la prioridad de las ordenanzas de 1421 sobre cuantas menciones y citas fundamentales encontramos, procede examinar este primer monumento que sobre ellas tenemos para deducir su importancia.

Dirigese la Reina en ellas al Concejo de Medina del Campo, á los mercaderes que concurrían á sus ferias y en especial al Bachiller Ruy Fernández de Castrojeriz, Alcalde mayor de ella, y dice que para evitar los debates, contiendas y litigios que se ocasionaban entre los vecinos de Medina y los extranjeros y mercaderes que á ellas concurrían por no guardarse orden en su aposentamiento, se hiciese en lo sucesivo con arreglo á estas ordenanzas.

Se comprende desde luego, por su examen, la gran concurrencia de feriantes que á Medina acudiría, cuando para su solo alojamiento fué creado el cargo de Aposentador mayor, que había de ejercer en las de esta época el jurado Diego Gutiérrez, sin cuyo expreso mandamiento nadie podía admitir en su casa, fuese propia ó alquilada, huesped alguno que á las ferias acudiese, bajo pena de 300 maravedís por cada vegada, incurriendo en igual pena el mercader que en la casa se hospedase sin la oportuna licencia.

El Aposentador estaba libre de pleitos durante el tiempo de las ferias en que los jueces no podían admitir demandas contra él, con el fin de que estuviese más libre y desembarazado para atender á las múltiples atenciones de su complicado cargo, sin temer las asechanzas de litigantes de dudosa intención que quisiesen tenerle entrenido con pleitos para librarse de su vigilante asistencia. Robus-

tecida su autoridad con esta y otras facultades y exenciones, cobraba la cuarta parte de las penas que impusiese, y permitíasele también traer armas aunque fuesen vedadas, á él y á otros tres que le acompañaren (1).

Una vez sujetos á la autoridad del Aposentador mayor, debían los feriantes por su orden, y según la calidad de sus oficios y la importancia de las calles y casas que ocupaban, irse distribuyendo por ellas, cada uno en la suya, sin que pudiese haber dos en una misma, y sin que mercader alguno al por mayor, pudiera estar junto con comerciante al menudeo, ni menos aposentados uno en casa de otro, bajo pena de 300 maravedís por una vez, y 100 por cada día desde que se hubiese aposentado hasta que fuese descubierto; disposición que tendería naturalmente, y con buen acuerdo, á evitar componendas entre los mercaderes de un mismo artículo al por mayor y menor en perjuicio del público.

De entre las calles de Medina debía ser la preferida la llamada Rua, que aún hoy, después de los siglos transcurridos, conserva su cualidad de principal vía de enlace entre la ciudad y los ferrocarriles, y entonces punto céntrico de contratación en que industriales y vendedores contaban obtener mayores granjerías en sus negocios. En ella se colocaban todos los mercaderes que traían paños mayores de lana y otros de fuera del Reino, de oro y de seda, cendales, tercencles, fustedas, tapicerías, paramentos de sarga ó de lienzo, paños franceses, lienzo de ruanes, etc.

A partir de esta calle, en dirección á la Plaza, se ponían los que llamaban traperos de vara, por dedicarse á la venta de tejidos por varas y no por piezas como los anteriores. También se aposentaban en la Rua los cambiadores; en las Cuatro Calles los vendedores de paños menores, llamados de la tierra; en la que iba desde la Rua hasta las casas del Mariscal Alvaro de Avila, los plateros; en la Plaza, delante de estas casas, desde las que habitaba Gonzalo Ruiz de Enebro (2) los pellejeros; en la del Pozo los vareadores menores que traían paños

(1) En 15 de Febrero de 1502, se mandó por los Reyes Católicos al Corregidor de Medina del Campo, que hiciese pregonar al principio de las ferias, la prohibición de traer armas durante ellas para evitar los alborotos que se ocasionaban por llevarlas los guardas de S. M. y otras personas que para ello tenían licencia (1).

(2) A Sancho Ruiz de Enebro, hizo merced Enrique IV en Segovia á 19 de Junio de 1464 de la renta de «señorio, mostrenco, algarvío, calumnias, infurciones, omecillos, monio, bentestato, penas y setenas de Medina del Campo y su tierra», en recompensa de sus servicios, y por muerte de aquél, hizo el mismo Rey merced de estas rentas á Rodrigo, hijo de García Gutiérrez, vecino de Medina, en Segovia á 2 de Agosto de 1473 (2).

(1) Arch. de Sim. Mem. de la Cámara.

(2) Arch. de Sim. Mer. ant. L. 2 y 3.

de Palencia, con los vendedores de Medina y de otras partes que compraban paños en la feria para revenderlos al por menor; siguiendo el extremo de la plaza desde las casas de Alonso Ruiz hasta la calle que conducía á las del Almirante, los joyeros; desde otra calle que iba hacia estas casas hasta palacio, los silleros y freneros; en la calle de Salamanca, los vendedores de cera, pez, sebo, aceite, rubia, y espartería; desde esta á San Antolín, los mercaderes de mantas de pared, «poyales, vancales, alfamares, tapetes y alfombras»; desde la de Avila hacia las casas donde vivía Garcí Fernández Caballero, los ropavejeros, jubeteros y calce-teros; en la misma, desde la Plaza adelante los asteros y cabestros y hacia los mesones de la Rinconada, los armeros y buhoneros; desde la de la Rúa hacia la de San Francisco los lenceros; desde el Postigo de las casas del Dr. Juan Sánchez de Sevilla hasta San Juan del Azogue, los pescaderos; desde esta calle hasta la que iba hacia las casas de Esteban Martínez, los calcines y picotes de jerga y ropas hechas así de calcén como de sayal; desde la misma, por la que va hacia San Salvador los albar-deros; en la plaza de «Daldajuela» el ganado cerril, asnos, potros, yeguas, etc., no procedentes de Sevilla, con prohibición especial de venderse en otra parte; en la plaza de San Andrés el pan en grano y la madera; en la Zapatería, desde los soportales de San Miguel hacia la Puentevilla, y en la calle que va desde la Zapatería á la Rúa vieja, los cueros curtididos y por curtir, cordobanes, badanas, casca y zumaque; en la Herrería, los vendedores de hierro labrado y por labrar, acero, herraje y calderería; los buhoneros al por menor, en medio de la Plaza, en el suelo, y á sus espaldas, los barberos, etc., etc.

El alcaer para los ganados y la yerba para los mismos, se vendía en la plaza que había delante de las casas del mariscal Alvaro de Avila.

Completan tan minuciosas ordenanzas, varias disposiciones, todas dirigidas al mejor orden de la feria é inspiradas en un principio de equidad respecto á los dueños de las casas en que habían de aposentarse los mercaderes, pues como estos pagaban sumas bastante crecidas por los alquileres de sus alojamientos, queríase evitar que la codicia de los dueños perjudicase á otros vecinos, aglomerando en ciertas casas dos ó más mercaderes, ya con pretexto de que formaban compañía ó sociedad, ó con otros que discurrían. Solo se permitía esto en caso que el capital del mercader y por ende su comercio, fuese tan reducido que la reunión de dos ó más de estos pequeños comerciantes, pudiese equivaler á la importancia de otro de mayores vuelos, habiendo de moderar estas compensaciones siempre el aposentador, quien reconocería previamente la finca por si la fábrica podía ó no resistir tal aumento.

Á lo que parece, más tarde el modo de cumplir las Ordenanzas en esta parte, consistió en dividir jurídicamente las cargas en todas las casas que tuviesen derecho á ello, en la cantidad debida, y distribuidos los mercaderes entre los aposentamientos más útiles y de mejor aspecto, hacer la refacción entre todos los dueños conforme á su derecho.

Ni se permitía á los propietarios de posadas y mesones admitir en sus casas mercaderes, á fin de que estas estuviesen libres para los feriantes, no pudiendo tampoco arrendarlas con aquel objeto los que las tenían fuera de las calles mencionadas en la ordenanza, con el propósito de que la feria estuviese toda junta y reunida en los puntos de costumbre, ofreciendo así mayor comodidad al que buscaba los artículos necesarios á su tráfico, todos expuestos á su elección en sitios determinados.

Tenían obligación los que aposentaban mercaderes en sus casas, de poner linternas en ellas, desde que tocaba la campana del aposentador hasta el fin del toque de queda.

Para que las disposiciones de la ordenanza llegasen á conocimiento de todos, había de pregonarse en la feria tres días antes de empezarse y tres después, uno de los cuales sería jueves por celebrarse en él mercado, y para que sus disposiciones no cayesen en desuso.

De las Ordenanzas mencionadas,—que conocemos íntegras merced á cierto pleito que, habido entre el Aposentador mayor Andrés de Medina y Machin de Azpeitia, heredero en la Rúa Nueva, fué llevado al Consejo,—obtuvo Medina confirmación, primero por el Rey Juan II de Navarra en 28 de Abril de 1439, y luego por los Reyes Católicos en 13 de Diciembre de 1482 (1).

Una prueba, también palmaria de la importancia de las ferias, nos la suministra el deber que tenían los jueces de visitar las instalaciones hechas y examinar si estaban con arreglo á Ordenanza, como también la Real Cédula de 15 de Mayo de 1504 para que se hiciesen desalojar todos los huéspedes que morasen en la Plaza y calles de la Rúa, Salamanca, Pozo, San Francisco, Platería, Peletería y Cuatro Calles para aposentar en ellas á los mercaderes que acudiesen á las mismas.

Se comprende sin esfuerzo que ni el Aposentador mayor ni su teniente era personal suficiente para cuidar del buen régimen de las ferias por entero, y así, no solo tenían á su disposición oficiales que la villa ponía á su lado juntamente con los guardas

(1) Fragmentos de estas Ordenanzas, se encuentran así mismo en varios pleitos del Archivo de la Chancillería de Valladolid seguidos por mercaderes del Reino contra el aposentador mayor ó por el impuesto de poyo, ú otras cosas. A veces los oidores ordenaban en la sentencia que la Ordenanza formase parte de la Ejecutoria.

y alguaciles, sino que en esta organización mercantil, le estaban subordinados individuos particulares nombrados y costeados por los herederos de casas con derecho á aposentar feriantes: tales eran los aposentados mayores y aposentadores menores que ejercían en su radio de acción el mismo oficio que el del propio nombre de que ya hicimos mención, los diputados, representantes de los dueños de fincas urbanas en Cuatro Calles, Mercería, Plaza, etc., los veedores, investidos por los propios propietarios de funciones de inspección en los aposentamientos, los contadores, con la misión que su nombre determina, y los escribanos que registraban toda la mercadería.

Como personal de categoría menor, mencionaremos los cobradores, oficio ordinariamente en manos de mujeres, que provistas de las cédulas de pago dadas por los contadores contra los que habían tenido por cualquier circunstancia exceso de aposentamientos, devolvían la suma que rezaba la

misma, para ir con ella reintegrando á los herederos que no tenían bastante con la cantidad habida por sus huéspedes, en armonía con el derecho de la casa antigua por las cargas que le debían haber tocado en el reparto, manera habil esta de evitar discordias y pleitos, viviendo sosegadamente los herederos (1).

Para nombrar este personal, los herederos de cada grupo de aposentamiento por oficios, se reunían en lugar sabido de antemano,—los de Cuatro Calles en la de la Puente Nueva—y previa votación era el personal designado. Luego, después de terminar las ferias, había nueva reunión para dar cuenta de todo lo hecho, y se aprobaban las cuentas.

CRISTÓBAL ESPEJO Y JULIAN PAZ.

(1) Arch. de Chancillería. Taboada, Fenecidos. L. 201. Puerta, Fenecidos L. 36.

En verdad que no hemos hallado ni un solo pleito que fuese incoado por queja de los herederos de casas contra el reparto de huéspedes y cargas.

LA FIESTA SOCIAL

CRÓNICA

Hay sucesos en la vida de los hombres los cuales una vez presentados, adquieren tal fuerza y arraigo, que no es posible ya evitar su reproducción. Por eso han dicho los que conocen bien las entretelas del corazón, que el hombre es débil, y esa fortaleza de que hacemos alarde ante el bello sexo, tiene más de escénica y aparatosa que de real. No es esto decir que vayamos á ceder de nuestro derecho y abdicar de nuestro rango que con tanto aplauso disfrutamos desde los tiempos más remotos; solo se trata de registrar en esta crónica un hecho bastante arcaico cual es el de la debilidad de los hombres, cuyas oleadas se impregnan del perfume de las gracias al tocar las riberas del mundo femenino, y hacen zozobrar nuestras propias gallardas naves.

Y dejemos esta materia escabrosa para hacer constar que el mundo será mundo y el festival de la *Excursionista*, en cada año, un modelo de festival, mientras haya dulces y paladares finos.

El hecho es que llegó el 12 del corriente en alas del céfiro, y con esta fecha, el recuerdo de la grata

conmemoración en el pasado año, por el mismo tiempo, del origen de la Sociedad, y no hubo mas remedio sino repetir el acontecimiento, para lo cual se eligió la hora y la mesa más apropiado, de que después hablaremos con sus incidentes propios.

Pero antes está la obligación y nos es forzoso empezar por esta tiránica señora.

Junta General

Llábase así esta junta, no por la concurrencia, como pudiera creerse por alguien, no iniciado en los secretos de la secta, sino porque se trata de todo lo particular, es decir lo más sugestivo, como son las exploraciones, de la especial competencia de esta Sociedad, dígame lo que se quiera, y nadie tiene derecho á quejarse por tal causa.

Hay algunas otras formalidades, como son actas, cuentas y memorias. Sobre las primeras se pasa como sobre ascuas; las segundas son una mala ocurrencia del reglamento, pues á nadie se le ocurre echar cuentas en tan plácidos momentos; y las ter-

ceras, las memorias, que ponen en un conflicto anual á un servidor, son una ocurrencia mala del mismo.

En la general del día mencionado se abrió la sesión á las doce en punto del meridiano del *Círculo Mercantil*, en el cual estábamos gracias á sus exquisitas atenciones, y es el mejor para todo excursionista, dado que el comercio fué la primera forma de excursión ó civilización, y sabe por lo tanto contar las horas y señalar los cuartos.

Presidió la sesión el Sr. Martí (D. José) que se multiplica para estas cosas, y la concurrencia de socios, si no era muy numerosa, por que entre dos platos, como la junta y el banquete, son pocos los que eligen los dos, sin que esto signifique censura, era, sí, muy escogida, y aún pudiéramos decir mayor que otras veces, lo cual es altamente ejemplar, pues significa el triunfo de la razón en el conflicto entre dos deberes en que se haya colocado todo buen excursionista.

Todos los presentes estaban en sus puestos al abrirse la sesión que fué breve, porque solo había que tratar de excursiones en proyecto, y en este camino traspasamos la meta, proponiéndose una excursión á Zaragoza con sus toques á Barcelona, por el socio más luminoso de los circunstantes, el Sr. Director de la Fábrica del Gas, que tiene luz propia y presta tan buenos servicios á la Sociedad con su calor y pulmones. A su lado no hay desmayos; todo es fuego y entusiasmo.

Antes de esto había pedido con mucha justicia el Sr. Pérez Gallego, se volviera á estudiar la de Segovia y la Granja, lo cual se aprobó por todos los presentes y por muchos ausentes, como se verá en su día.

Respecto á la de Zaragoza y aún á Barcelona, así como otra de verano y familiar á Santander en tren especial, ideada por el Presidente, quedó facultada la directiva para su estudio y realización.

Con esto y con un voto de gracias muy efusivo á la Junta del *Círculo Mercantil*, se terminó la función preparatoria de otro suceso á que aludíamos al principio, y pasamos á reseñar.

Café Restaurant Moderno

Esta amena inscripción se leía en una artística tarjeta de succulento *Menú*, arrojada á discreción sobre las mesas de dicho confortable local, dispuestas en la poética forma de doble martillo, para que nada quedase sin remachar.

Por aquellas puertas (las del salón) fueron entrando levemente, recatadamente, pulcramente al principio, y después como río que se desborda hasta cuarenta y cuatro excursionistas cuyos honores, buen humor y franca hospitalidad á los manjares apetitosos es proverbial é indiscutible, inalienable é imprescriptible.

Una vez colocados los comensales, pudimos ver á personas tan caracterizadas como Martí, tan auténticas como Azorín, tan heroicas como Zaragoza, tan ricas como Revilla, (más que villa ó mejor villa y palos), tan finas como Asensio, tan emprendedoras como Allué, tan artistas entre los artistas como Gerbolés, tan festivos como Domínguez, prudentes como Sánchez, saludables como Morales, fuertes como Peña, sujetos afortunados como Lorenzo, (siempre le cae la lotería), tan hidalgos como Reoyo, perspicaces como Miralles, elevados como Álamo, ó elocuentes como los Taladriz (padre é hijo), tan firmes como Prieto, galanos como Gala, políglotas como Romón, ecuestres como Mochales, expresivos como Baeza, arraigados como los Alonsos (D. Gonzalo y D. Baldomero), tan recios como Castillo, benignos como Guerra, fornidos como Torres, tan útiles como Nogales, tan regios como Cámara, llanos como Planillo, acústicos y necesarios como Sanz Pasalodos, diáfanos como Díaz, (mi paisano), tan bien maridados como Casado, tan airosos como Calleja, convenientes como Espejo, circunspectos como Basanta, serenos como Lago, (ondulante de eternal bonanza), tan apropiado como Martínez, tan solidarios como Sabadell, nobles como Gallego, risueños como *El Porvenir*, y tan rubios como Rubín y Pérez.

No todos estos señores estaban impecables en mariscos. Cuatro de los mencionados, cuyos nombres no osaremos estampar, volvían del *Ostracismo* á que se habían condenado por su propia y espontánea voluntad, hecho sobre el cual debe caer de repente y á perpetuidad la losa del olvido, pues la historia es enseñanza para los presentes y venideros.

Entre una y dos, hora crítica en Castilla, durante la cual claudican las mayores energías, comenzaron á rodear las mesas y á llenar los platos pulcros y solícitos camareros, portadores de los delicados manjares del programa que fuera glotonería ocultar á nuestros lectores, y son á saber:

Tortilla á la francesa, pero con mucha gracia española. Paella á la valenciana, que rejuveneció al cronista totalmente y si alguna vez se pierde será con ellas, con las paellas. Langosta á dos salsas, plato doble, fresco, animado y lozano. Bistec con patatas. Francamente hubo que aflojarse. Fiambres variados, recreo de la vista y agrado del paladar. Á todo esto un buen vino de mesa, tónico y reconstituyente y unos aperitivos, *entredoses* modernistas y otros alicientes, abrían el camino y colocaban las substancias por el orden de sus densidades.

Para desengrasar sirvieronse artísticas tartas de frutas más dulces y sabrosas que las del cercado ajeno; y de postres, quesos y otras frutas, terminando con café y coñac. champagne y cigarros.

Al principio del banquete, el Presidente anunció que no podían asistir por enfermedad propia ó de

familia los señores Ferreiro, Barreda y Bordallo; Don Julian Paz, Jefe del Archivo de Simancas, por el estado de las vías de comunicación, que tampoco es muy sano, y Don Antonio de Nicolás por su lejano centro de operaciones. Este señor felicitaba á los socios con motivo del banquete y les deseaba una buena digestión, con la mayor picardía.

Se escuchó con sentimiento lo de las enfermedades; se lamentó lo de las vías; y para dar prueba de lo que somos capaces se acordó poner un telegrama al Sr. de Nicolás, concebido en los siguientes términos.

«Reunidos cuarenta y cuatro excursionistas al banquete conmemorativo entrada sexto año de vida, leyóse salutación que V. dirige, acordándose mandar al inolvidable consocio, expresivo telegrama señal afecto. Comisión directiva Martí, A. Revilla, P. Rubín, Sabadell, del Álamo, Taladriz (menor). Domicilio del expedidor Hotel Moderno.

Así se hizo y en medio de la mayor sociabilidad, solidaridad y contento fueron haciéndose los debidos agasajos al cubierto, sazonado por los chistes de mejor gusto y el cosquilleo del champagne, sobre el cual recayó un acuerdo importante dado á conocer por el Sr. Sabadell con su voz *cuneiforme*, es decir, aguda y penetrante que se incrusta en todos los oídos de la manera más grata, el cual decla-

ró que el champagne lo pagaba y lo pagará en adelante la Sociedad, pues el precio del cubierto, aunque es múltiplo de dos y de tres, no daba lo suficiente de sí para eso. Se aprobó por unanimidad, y el espumoso zumo de las vides sonrientes levantó sobre las copas sus rizadas espumas encubridoras de ensueños.

Una particularidad se observa siempre en las reuniones excursionistas, y es el desfile. Cuando los tácticos, extratácticos y matemáticos se ven en gran apuro para disolver ordenadamente las masas compactas, en la Sociedad presente, cada individuo es una *estratego* y cuando menos se piensa desaparece sin la menor dificultad y se pierde de vista en el terreno más llano.

Esto aconteció precisamente en aquel fausto día. A poco rato de lo narrado el cronista se halló solo y obscurecido, porque empezaba á anochecer. En su derredor, pudo percibir los reflejos de seis copas rebosantes de coñac y tres de champagne, que se acusaban en la penumbra con vigorosos tonos. Los excursionistas siempre dejan algo vivo.

Agradeciendo y comprendiendo los encantos de la atplanza, cerré la cartera y la intención, y he aquí los apuntes.

LUIS PÉREZ-RUBÍN

NOTICIAS

Según informes de la Secretaría general de la Real Academia de San Fernando, se ha tratado de vender las estatuas orantes de Don Rodrigo Calderón y su esposa, y los padres de aquél, que existen en el convento de Porta Cœli de Valladolid, á cuyo hecho ha dado publicidad gran parte de la prensa. Afortunadamente los temores han resultado desprovistos en absoluto de fundamento, pues así lo han manifestado los periódicos de la localidad, como resultado de las averiguaciones practicadas.

Tal vez en el número inmediato se reproduzcan en el BOLETÍN estas obras, que tienen hoy carácter de actualidad.

* * *

En el número del «Boletín de la Real Academia de la Historia» correspondiente al mes de Diciembre último, nuestro consocio Sr. Vielva, de Palencia, dá una breve noticia de dos iglesias de dicha provincia, una de las cuales presenta la particularidad de ofre-

cer el arco de herradura, sobre cuya importancia tantas veces se ha llamado la atención de nuestros consocios. Dicho arco está en una iglesia implantada en el cementerio de Quintanaluengo, y según las escasas referencias que tenemos, parece corresponder aquella á un periodo avanzado del arte, próximo al románico, si es que á él no pertenece de hecho.

Desde estas columnas llamamos y requerimos á nuestro ilustrado consocio para que nos dedique algún artículo referente á tan interesante asunto, que habrá de ser leído con satisfacción por tratarse de un particular que merece ser conocido. Á este ruego contestará seguramente el Sr. Vielva con algo que nos refrescará el recuerdo de sus bondades para con la *Sociedad*.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros consocios que en el presente mes ha fallecido en

esta ciudad el General de División, Excmo. Sr. Don Pedro Morales Prieto, persona de gran ilustración y prestigios en el Ejército español y un perfecto caballero. Por razones de los importantes cargos que desempeñó no pudo el Sr. Morales tomar participación inmediata en las tareas de nuestra *Sociedad*; pero siempre tuvo esta sus simpatías, por cuyo motivo, y correspondiendo á los favores de él recibidos,

fué nombrado Presidente de la Comisión delegada de Zamora cuando en esta ciudad residió.

Reciba la familia del finado nuestro sentido pésame por desgracia tan irreparable y tenga la seguridad de que todos los socios se sumarán á nuestra manifestación de sentimiento.

SECCION OFICIAL

Sociedad Castellana de Excursionistas.

Memoria correspondiente al año 1907, leída en
Junta general
reglamentaria el 12 de Enero de 1908.

Á medida que el cortejo de los años transcurre depositando sobre nuestras cabezas hilos de plata, fríos como la nieve, nuestra Sociedad amante profundiza en sus raíces, como planta destinada á suministrar el dorado grano de la cultura y la fecunda semilla de la amistad; y resiste impasible todas las inclemencias cubriéndose con el velo misterioso de la labor interna, como puede verse en los estudios de nuestro BOLETÍN, que salvo los que á un servidor pertenecen, son de gran elaboración, y otro tanto nos demuestran las excursiones proyectadas ó realizadas, en unión de las tareas de propaganda y difusión, llevadas á cabo por algunos socios incansables, que no ceden en sus esfuerzos á los de las razas más proselitistas.

Obligado por vocación y por el reglamento á daros cuenta de estos trabajos durante el año, voy á hacerlo brevemente para no fatigar vuestra atención y por las dificultades que tiene para mi tal empresa, viendo que participo indebidamente, como miembro de la Excursionista, de la gloria á que otros se hacen acreedores; si bien esto es achaque de toda sociedad, donde forzosamente los más activos hacen caer sus frutos, como los bienes naturales, sobre justos é injustos, laboriosos y holgazanes; y nuestra asociación que es un trozo vivo y palpitante de la gran familia del arte, no puede sustraerse á este impulso decisivo de las corrientes sociales, que á todos nos envuelven, y más aún al que suscribe, que figura siempre entre los resignados á disfrutar de los beneficios comunes.

Antes de dar comienzo á mi tarea he de expresar y dejar consignado el sentimiento más hondo que ha herido á esta Sociedad con la pérdida irreparable de uno de sus ilustres miembros, á quien la ley fatal de la vida, arrebató con la muerte en medio de sus éxitos y cuando más necesitados estábamos de su calor y entusiasmo castellanos. Descanse en paz el Excmo. Sr. Don José Muro en la región de las eternas justicias.

Un suceso que nos trajo en su continuo rodar el tiempo, tan interesante como el cuarto aniversario de la fundación de nuestra sociedad, no podía menos de ser conmemorado, y este deseo de muchos llevóse á feliz cumplimiento con un modesto almuerzo elevado á la categoría de banquete, el cual al celebrarse en los comienzos del nuevo año, nadie pudo desconocer que nuestras tareas se inauguraban bajo los mejores auspicios.

Del entusiasmo y fraternidad que en el mismo reinó, hizose oportuna información, más sustanciosa por su asunto que por su forma, puesto que el primero era debido á un *restaurant* acreditado y la segunda á mi humilde persona; ahora, pues, solo me incumbe pasar á otro asunto.

Sumamente agradable é instructiva fué nuestra primera visita interior á los talleres del Ferrocarril del Norte, para la cual fuimos congregados al pie del monumento de Colón y dirigidos por el joven ingeniero Don Leopoldo Jarauta que hizo los honores de la casa con la mayor amenidad y competencia. No fué menor el entusiasmo reinante en la excursión á León, verificada los días 12 y 13 de Mayo al amparo de la tarifa X n.º 17, fórmula que da margen á un buen coeficiente de dilatación excursionista, rompiendo nuestros consocios como las flores la túnica invernal y derramándose como una bendición de Dios sobre la romana *Legio VII*, ciudad que lleva en su nombre actual simbolizados el valor y la nobleza castellanos.

Juntóse en ella con este aliento de Castilla todo el arte y vigor de la ciudad hermana, dando por resultado la más simpática y bella excursión que hemos conocido en la ya numerosa serie de las verificadas.

La anunciada sobre Segovia y la Granja, aún cuando no se realizó por dificultades insuperables, hubo de dar margen á trabajos preparatorios, y tiene además su proyecto el mérito de haberse empleado tanto esfuerzo como si se hubiera hecho, no disfrutándose de sus encantos. Esto aseguran los moralistas es un mérito grande por faltarle recompensa entre los hombres.

En Septiembre, mes de grandes esperanzas, de ferias y fiestas, preámbulo del invierno, orlado de verdes hojas y temblorosos racimos, del cual no hubiéramos querido salir tan mojados, recibió la sociedad auras extranjeras con la visita de un miembro ilustre de la Universidad de Lyon, Mr. Emilio Bertaux, amante y conocedor del arte español, que venía á comprobar sus estudios sobre la pintura de los siglos XV y XVI, punto interesantísimo que absorbe la atención de los maestros. ¡Quién supiera pintar! La pintura es luz y calor; Apeles detiene con sus pinceles el rayo de la cólera de Júpiter y le transforma en matices y cambiantes de la aurora, que bañan el mundo con el color de las rosas y con el fulgor de los diamantes; por esta causa cuando sus rayos penetran la sociedad del XV al XVI, creyente y entusiasta, galante y caballeresca, titánica y candorosa, esmaltan sus tablas y pergaminos y calientan sus colores.

El favor constante que nos han dispensando las nubes á partir de la fecha citada, forzosamente tenía que influir en nuestra Sociedad, que ama el aire y la luz cenital, é influyó impidiendo las excursiones, pues hubieran resultado lacustres ó fluviales y para las que hubiera sido preciso una nueva arca, capaz de contener á toda la familia excursionista sin olvidar las palomas.

En espera, pues, de una clara, llegamos al momento presente, el cual por no ser histórico, me obliga á hacer punto después de declarar, que la biblioteca ha seguido aumentándose con nuevas publicaciones nacionales y extranjeras, y que la satisfacción que experimento de veros reunidos en este local, á cuyos dueños y directores rendimos un tributo de gracias por su hospitalidad, es digna de la conmemoración anunciada, de que ya el año pasado dimos alto ejemplo, restaurador de todas nuestras energías.

Que no olvideis en vuestras próximas inmediatas aventuras al que siempre siguió vuestras banderas.

Por la Comisión Directiva:

EL SECRETARIO,

LUIS PÉREZ-RUBÍN.

Extracto de las cuentas de 1907.

CARGO		Pesetas.
1.º Enero. Existencia en caja.....		265'52
" " en papel.....		168 "
Cobrado por cuotas de 24 pesetas.....		24 "
" " " de 12 ".....		696 "
" " " de 6 ".....		156 "
" " " de 4 ".....		16 "
" " " de 3 ".....		1.212 "
" " " de 2 ".....		4 "
" " números.....		24 "
TOTAL.....		2.565'52
DATA		Pesetas.
Pagado á Juan R. Hernando, impresos y fotografiados.....		1.401'49
" Hauser y Menet, fototipias.....		81'90
" J. Lacoste ".....		300 "
" al recaudador.....		120 "
" al " gratificación.....		12 "
" gastos cobranza Madrid, Palencia.....		21'56
" sellos de cartas y recibos.....		89'65
Por bajas.....		114 "
Por déficit de excursiones.....		18'70
Papel pendiente.....		57 "
Existencia en Caja.....		349'22
TOTAL.....		2.565'52

Valladolid 1.º Enero 1908.

El Tesorero-Contador,

FRANCISCO SABADELL.

Excursiones verificadas en 1907

Núm.º de orden.	PUNTOS VISITADOS	DÍAS.	Excursionistas que asistieron.
1	Valladolid (Talleres de la Compañía del Norte)....	11 Abril.	21
2	León.....	12 y 13 Mayo.	32

El Director,
J. A. y R.